

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
15.ª SESIÓN  
(Matinal)

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA BARTRA BARRIGA

*-A las 9:55 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las 9:55 h, del miércoles 29 de mayo de 2019, en el Hemiciclo de Palacio Legislativo del Congreso de la República, contando con la presencia de los señores congresistas, Lourdes Alcorta Suero, Luz Salgado Rubianes, Javier Velásquez Quesquén, Marisa Glave Remy, Alberto Quintanilla Chacón, Gino Costa Santolalla, Moisés Guía Pianto, Luis Iberico Núñez, Jorge Meléndez Celis, Milagros Takayama Jiménez. Contando con el *quorum* reglamentario se da inicio a la **Décimo Quinta Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2018-2019.

Quiero recordarles a los señores congresistas que el domingo 2 de junio del presente, en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, se llevará a cabo la Primera Sesión Descentralizada Solemne de Conmemoración, denominada: El paso a la inmortalidad del prócer José Faustino Sánchez Carrión, benemérito de la patria y forjador de la República, a la cual se les ha cursado invitación por lo que esperamos puedan todos acompañar.

Damos la bienvenida a los congresistas Jorge Meléndez y Richard Acuña.

Asimismo, debo señalar que esta sesión se desarrollará conjuntamente con la Comisión especial multipartidaria conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, presidida por el congresista Juan Sheput Moore.

Doy cuenta de la licencia de los congresistas Luis Galarreta Velarde, Alberto Oliva Corrales y Mario Mantilla Medina.

**ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— Se le cursó la invitación al presidente del Consejo de Ministros y al ministro de Justicia y Derechos Humanos, respecto de la invitación que yo voy a dar lectura en este momento.

"Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en mi condición de presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento reiterarle la invitación a fin de como portavoz autorizado del Gobierno participe del debate y

presentación de la posición del Poder Ejecutivo respecto a la reforma política y electoral que esta comisión debate desde el 16 de abril del presente año.

las propuestas del Ejecutivo pretenden modificar reglas de convivencia contenidas en nuestra norma fundamental, que han tenido una vigencia de más de 25 años, entonces, es nuestra obligación exponer y difundir los motivos, los objetivos y los alcances de las reformas en debate, así como de recibir y atender las opiniones de nuestros compatriotas al respecto.

En ese sentido, en aras del fortalecimiento democrático y del diálogo que debiera existir entre los diversos poderes del Estado, lo invito a participar según su agenda lo permita, en cualquiera de las sesiones que realizaremos los días 29 y 30 del presente mes en el Hemiciclo del Congreso de la República a partir de las 9:30 h".

No tenemos respuesta hasta el momento con respecto a esta invitación.

Señores congresistas, antes de continuar con el debate del predictamen del Proyecto de Ley 4185 les presento mis disculpas por los minutos de tardanza.

En realidad, me gustaría comentarles que me encuentro, incluso, con certificado desde hace tres días; sin embargo, estoy haciendo el esfuerzo por cumplir con la obligación que la coyuntura de nuestro país nos exige.

Continuación del debate del predictamen el Proyecto de Ley 4185.

Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidenta, estamos por entrar a un debate sobre modificaciones de artículos constitucionales para la reforma política, pero es difícil empezar hoy, presidenta, sin por lo menos tener un mínimo de reflexión de lo que ha ocurrido ayer en el Parlamento, porque no se puede empezar una sesión en la que vamos a discutir la necesidad de transformar los mecanismos de la acción política sin ser conscientes que ayer lo que ocurrió es un blindaje político y que hay una reacción ciudadana sobre la que tenemos que, todos en el Parlamento, tomar conciencia.

Yo me sumo a esa reacción ciudadana y a ese malestar, porque en este momento, presidenta, nos estamos quedando sin legitimidad para avanzar en unas reformas que son necesarias sostener; reformas, presidenta, que han empezado en primer momento anulando la posibilidad de discutir seriamente la inmunidad parlamentaria, y hasta ahora no nos han permitido avanzar en las reconsideraciones que han planteado ayer. Se ha planteado una por el congresista Quintanilla, se ha planteado otra por el congresista Meléndez para que podamos por lo menos como mensaje decir que este Parlamento sí quiere tomar en serio este proceso, presidenta. Y las propuestas que nos han llegado ayer uno de los dictámenes que nos llegó incluso son sorprendentes, no solamente no recogen la propuesta de reforma que nos ha alcanzado el Ejecutivo y la Comisión de Alto Nivel, sino que en algunos casos

incluyen modificaciones que sinceramente no entiendo, presidenta.

¿Cómo, por ejemplo, vamos a modificar la ley de financiación de partidos para que si alguna persona con dinero oculto, un narcotraficante da dinero a una cuenta de un partido la responsabilidad es del banco y no del partido?

Creo que sí es un momento, presidenta, de ponernos con seriedad a darnos cuenta que este espacio está perdiendo legitimidad, más allá de las razones que varios puedan tener, pero sí creo, presidenta que estamos en un mal momento y que sería bueno que reflexionáramos conjuntamente, porque el mensaje a la ciudadanía no es un mensaje de fortalecimiento de la democracia, mucho menos de reforma, sino es un mensaje de continuidad, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Glave.

Antes de darle la palabra al congresista Javier Velásquez, que la ha pedido.

Con respecto al dictamen de financiamiento, de hecho debemos seguir enriqueciéndolo, pero tenemos un problema con respecto a ese dictamen. Nosotros estamos en la imposibilidad reglamentaria de continuar con el dictamen mientras este en reconsideración el proyecto de ley que el Congreso aprobó en primera votación y exoneración de segunda votación. No es posible dictaminar exactamente la misma materia en el mismo periodo anual de sesiones teniendo el proceso paralizado, así que voy a enviarle un documento al presidente del Congreso a fin de que finalice ese tema pendiente, porque antes de eso, y sería bueno que la opinión pública también conozca que ustedes estén informados del estado de ese proyecto de ley en específico. No podemos avanzar en tanto la ley que nosotros hemos aprobado esté paralizada en el Pleno del Congreso. Así que ese es el estado de ese dictamen, congresista.

De hecho los dictámenes, incluso, son documentos de trabajo cuando les llegan. Es en este espacio donde se decide, así que yo creo que; incluso nuestra indignación por la propuesta no cabe, porque es aquí donde finalmente como lo hemos hecho a lo largo, sobre todo, de reformas importantes a veces hasta inciso debatimos, consensuamos y luego decidimos.

Congresista Javier Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, muchas gracias. Quisiera opinar sobre la reflexión que ha hecho la respetable congresista que me ha antecedido en el uso de la palabra.

Yo creo que estamos confundiendo la naturaleza misma de lo que es un estado cuando se habla de la legitimidad. Yo creo que hay que tener mucho cuidado con lo que planteamos y decimos. Está bien que todos hagamos política, pero la legitimidad que tiene una institución la promueve, la organiza y la desarrolla la Constitución del Estado.

Fíjese, este domingo, no el mes pasado, este domingo salió la encuesta —acá la voy a leer— publicada en un diario que obviamente y respetablemente apoya al Gobierno. ¿Cuánto es el

porcentaje que apoyan a los ministros? El 17%. ¿Y yo por eso puedo decir que esos ministros que los apoya el 17% de la encuesta han perdido legitimidad? No me parece. La legitimidad no tiene que ver con las encuestas, la legitimidad pasa porque los que detentamos facultades que nos ha dado el pueblo actuemos con arreglo a la Constitución. Y ayer, les guste o no, se actuado con arreglo a la Constitución.

Entonces, el principio democrático hace mucho tiempo dilucidó que cuando las personas en un estado no consensuan se aplica un mecanismo que se llama el de mayorías y el de minorías. Entonces, cuando nosotros decimos que por lo de ayer se pierde legitimidad lo que supone o lo que subyace tras esa reflexión es "ah, ahora tienen que gobernar las minorías sobre las mayorías". Entonces, si se hubiera ayer impedido a alguien de una minoría votar ahí sí se afecta la legitimidad, pero no me parece, presidenta, de que en esta comisión tengamos que revisar decisiones que soberanamente ha tomado el Parlamento.

Quiero decir, para terminar, que con respecto a la participación de nuestra bancada ayer nosotros asumimos plenamente las consecuencias que esta decisión pueda tener. Solamente las asumiremos en el marco de que quienes tomen las decisiones la hagan respetando la Constitución. Nosotros hemos actuado respetando la Constitución. Y si alguien cree que bajo el mecanismo de Constitución puede parar una decisión del Parlamento la respetaremos pues. Así es el juego democrático.

Pero yo siempre escucho la legitimidad, la legitimidad. Ahora quienes no logran el voto ciudadano se cuelgan de las encuestas. "La encuesta dice que el Parlamento...". Yo recuerdo, yo he participado en el Parlamento de 2005, creo que con Luis Iberico, el gobierno tenía 7%, el gobierno del señor Toledo tenía 7%, y hubo un diario importante del país que inclusive editorializó de que era momento de promover la vacancia presidencial. Y no se hizo, ¿saben por qué? Porque al final de cuentas la historia a quienes le da la facultad de conducirlo no recordará al ciudadano por el respaldo que tenía en las encuestas, por lo que algunos irrogan la voz ciudadana, las marchas. La Constitución es la ley.

A nosotros nos han elegido por cinco años. Esa es la legitimidad. Y la legitimidad no está en que hoy el Parlamento tenga 10, cinco o cuatro. Si tiene alguien tiene facultades constitucionales para cerrar el Parlamento; si lo hace respetando el marco de la Constitución que lo haga, tampoco diremos que no tiene legitimidad. Pero yo creo que la democracia peruana seguirá endeble cuando hoy se quiere reemplazar los fundamentos que organizan un estado democrático en cualquier parte del mundo por las famosas encuestas por ese famoso argumento de algunos que se irrogan dice: "La calle dice". ¿Hay que ponerle a la calle a ver si quiere que eliminemos el IGV? El 99% quiere que eliminemos el IGV.

Alguien me dijo: "La gente está mayoritariamente en contra de la inmunidad". También está contra de nuestros sueldos. Entonces, yo creo que a nosotros nos cabe en este momento actuar con mucho

sentido de responsabilidad. Yo tengo el mayor de los aprecio por Marisa Glave, pero creo cada uno debe asumir las consecuencias de nuestros actos. Y nosotros, hoy he venido, y lo digo como hemos tomado una posición colegiada y lo que ha hecho Mauricio Mulder nosotros lo respetamos plenamente y asumimos las consecuencias de excepción.

Me pide una interrupción la congresista Marida Glave, con mucho gusto.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, congresista Velásquez Quesquén.

Yo además conociendo su conocimiento del derecho, creo que es importante diferenciar la legalidad de la legitimidad, y, entonces, sí hay una legalidad constitucional, y hay una legalidad que nos sostiene, pero necesitamos cuidar junto con la legalidad que tenemos la legitimidad de los actos. Y al congresista Velásquez Quesquén yo lo he escuchado además en algún debate, decir que hay algunas leyes que en su momento hubo que derogar porque sí pues, eran legales y eran mecanismos legales pero que habían ya perdido legitimidad ante la sociedad y, entonces, hay que diferenciar la legalidad de la legitimidad. Y, entonces, en este momento mi respuestas y mi reflexión, colegas, no es sobre si perdemos la legalidad que tenemos o no, ese no es el tema. O si el presidente tiene una legalidad para actuar de alguna manera o de otra. Mi reflexión, colegas, es qué está pasando con la legitimidad que tenemos y que es necesaria para sostener reformas, para sostener un conjunto de procesos que vienen para adelante, y ojalá ese sea un tema que sí nos ayude a reflexionar, porque creo que hay cosas que se pudieron haber hecho de manera diferente y que no se hacen porque seguimos en esta eterna pugna donde no nos interesa realmente qué cosa es la percepción y el sentir de la ciudadanía.

Gracias, congresista Velásquez Quesquén.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Al contrario, yo creo que la congresista Glave me da la razón. Yo estoy defendiendo la legitimidad no la legalidad.

Yo creo que ayer el Parlamento ha actuado premunido de su absoluta legitimidad. Yo no defiende el fuero legal, yo defiende que la legitimidad de este Congreso o como la del Gobierno, la da el voto en las urnas, y aquí creo que se están utilizando mecanismos extraños para pervertir los criterios que sustentan la legitimidad de todo estado democrático. Las encuestas son respetables, pero estas no pueden reemplazar al voto ciudadano. Eso es inaceptable en una sociedad democrática. (2)

Entonces, el contrato social se hizo sobre la base de un instrumento que se llama Constitución, y mientras el Parlamento no se salga de ese marco estará premunido de legitimidad. Me resisto a aceptar que mañana me digan que por una encuesta esa legitimidad cuestiona la de los que han sido elegidos por el voto popular.

Lo repito, el domingo la encuesta dice que solamente el 17% apoya a los ministros. ¿O sea, todas las acciones que están haciendo ellos están exentas de legitimidad? No es así. Y todos sabemos pues que todo eso tiene una intencionalidad. Yo lo que pido es serenidad. Hoy, por ejemplo, me ha dado mucha pena, no me ha indignado, sino me ha dado mucha pena, expresiones del congresista Marco Arana en la televisión diciendo que Mauricio se ha robado un voto. No es así. Es práctica parlamentaria cambiar el voto, es práctica parlamentaria cambiar los votos.

La legitimidad también a veces se pierde cuando nos faltamos el respeto, la legitimidad se pierde y se renuncia a ella, por ejemplo, cuando en un procedimiento parlamentario como el de ayer los que no pueden ganar convenciendo o con los votos salen y dicen: "Sabes qué, pedimos la confianza o que cierren el Congreso". Puede ser parte de una actuación política, pero de ahí a cuestionar las bases mismas de un estado democrático y derecho no me parece.

Yo defiendiendo la legitimidad y yo sugeriría. Yo creo que, y lo que he dejado expresar es abandonemos el tema de cuestionar la legitimidad por las encuestas y si el presidente quiere puede cerrarlo el Parlamento bajo el marco de lo que establece la Constitución y vendrá un nuevo Parlamento, pero los que hemos estado muchos periodos aquí en este Congreso ya hemos estado acostumbrados a convivir parlamentos con 10, 8, 15%.

En Brasil todos los meses hay enormes marchas cuando los congresistas van a cobrar, por eso que aquellos que dicen: "Ah hay que renunciar a la inmunidad". La inmunidad no es un privilegio. Hay un error conceptual, presidente, la inmunidad no es un privilegio del Parlamento, es una garantía de la institución parlamentaria.

Entonces, cuando el poder que tú controlas te dice: "Te quiero arrancar tus puertas y tus ventanas". No, señor, esta es una garantía de una institución, no de las personas. Entonces, discutamos, podamos llegar... Yo también estoy en desacuerdo con algunas decisiones que se han tomado, pero así es la democracia pues. No tengo mayoría y me ganan pues en el debate o no me quieren recoger mi sugerencia y es así, pero la legitimidad misma de este Parlamento, concluyo, es que partamos del respeto que debemos tener la mayoría.

Y siempre he dicho que el principio democrático es el gobierno de las mayorías sobre las minorías, pero con el respeto de estas, y que hay que ir a una nueva etapa de una democracia nominal por una democracia valorativa, que no se imponga los votos, sino que valoremos qué es lo que importa para la democracia, qué importa para el bienestar y el progreso de los ciudadanos a lo que representamos.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Javier Velásquez.

Congresista Luz Salgado; luego congresista Alcorta. Estoy siguiendo la lista.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Gracias, Presidenta.

Sin el ánimo de generar más debate porque lo que tenemos que hacer es avanzar con las reformas constitucionales porque eso es lo que todos han pedido; sin embargo, no puedo dejar de hacer algunas reflexiones, señora presidenta.

Primero, lamentar la ausencia, nuevamente, del Ejecutivo, porque se cierra al diálogo, se cierra a exponer en este recinto las motivaciones que tuvieron para presentar los diversos proyectos. Y sin diálogo, señora congresista, presidenta, no podemos tener realmente la claridad de lo que han intentado ahora con todas estas actuaciones imponer, porque aparentemente si uno no legisla y no dictamina, tan igual como los proyectos que ha presentado, supuestamente no estamos cumpliendo con nuestra función, supuestamente estamos perdiendo legitimidad.

Yo estoy muy preocupada por el país, porque mientras hay un desempleo galopante, mientras tenemos paralizada la economía del país, que la hemos visto a través de diversos economistas que nos están advirtiéndolo que aquí hay un enfriamiento terrible que va a causar muchos problemas porque no van a haber ni siquiera recursos para poder atender los programas sociales o de emergencia. Se nos habla de que hay una pugna constante. Pero la pugna no la estamos provocando, estamos sesionando, inclusive, en semana de representación. Esto no se quiere entender, como un esfuerzo, como un gesto adicional de que estamos también preocupados por la reforma y que queremos cumplir el cronograma, señora presidenta.

Se niega este trabajo que estamos realizando ahora. Claro, si no lo quieren ver, si ni siquiera quieren venir para poder debatir, entonces, lo que haga la Comisión de Constitución no me importa, porque total si no sale como el Ejecutivo mandó no me interesa.

Que mal, señora presidenta, porque yo creo que al margen de lo que ha sucedido ayer, donde cada uno ha votado con criterio de conciencia y tendrá que dar la responsabilidad correspondiente no se puede estar propiciando de parte de los propios parlamentarios el cierre del Congreso. Esta actitud antidemocrática, que ha sido criticada tantas veces, y lo digo por experiencia propia, porque a mí el 5 de abril me lo han refregado todos estos años y en cada programa de televisión me han dicho, usted se arrepiente, no se arrepiente, ustedes hicieron mal. Y ahora quienes han hablado tanto del arrepentimiento y del mea culpa, son los que propician el cierre del Congreso, el quiebre del orden constitucional, el quiebre del equilibrio de poderes.

¿Qué se está pretendiendo? Los propios, congresistas, señora presidenta, están propiciando aupados por encuestas que son manejadas por algunos medios de comunicación y por algunos ministros que se han atrevido a decir, y algunos fiscales, que quieren que se cierre que el Congreso. Ahí sí no les interesa el orden democrático, no les interesa el equilibrio de poderes.

¿Qué va a pasar si cierran el Congreso? Correcto, vamos a advertirle a la población que tiene que convocar nuevamente a elecciones, ¿para cuánto? Para año y medio. Para año y medio un gasto adicional, pero además paralización de todo el proceso

económico, porque mientras se hace la convocatoria no hay empleo, sigue subiendo la gasolina. No sé cómo irán los procesos para Odebrecht, OAS y compañía, que hay montones de información que tiene la Fiscalía y todavía no las saca; no hay sentencias, Toledo sigue afuera, los principales actores de estos actos de corrupción están en la calle.

No pasa nada con los miembros del club de la construcción, siguen subiendo las cosas, hay paralización en los microempresarios. Yo he escuchado la queja de la gente de Gamarra que no hay ventas, están cerrando una serie de comercios, va a haber más desempleo. Todo eso va a ocupar las primeras planas y estamos empeñados, entonces, en pugna provocada adrede por intereses subalternos, señora, que no le interesa el país.

Creo que aquí cabe llamar a la serenidad. Si algunos no les interesa el país van a seguir en esta pugna. Yo lo que creo es que todos nosotros deberíamos impulsar, primero el trabajo que lleva a cabo esta comisión para cumplir con los plazos establecidos. No va a salir exactamente como le guste al Ejecutivo, pero trataremos de hacer lo mejor para la reforma política.

¿No queremos más corrupción en los partidos políticos? Sí. ¿Queremos que exista una representación verdaderamente para el próximo Congreso? Sí. ¿Queremos regular el tema de la inmunidad? Sí; y para eso ya hay, creo, un proyecto para modificar totalmente el reglamento.

Hay quienes quieren eliminar la inmunidad. Eso quiere decir cortar totalmente las atribuciones de fiscalización a los congresistas que vengan, no a nosotros. Estamos defendiendo la institucionalidad. Y en ese sentido, señora presidenta, yo exhorto a que quienes están realizando encuestas, a quienes están colocando paneles en todos los puentes de la Vía Expresa desde ayer para cerrar el Congreso. A quienes convocan estas marchitas que me hacen recordar a las marchas que financió Soros, entonces, les decimos que piensen en el país, que piensen en el país, señora presidenta, y que tanto defienden la democracia y sin embargo, a la hora que quieren cerrar el congreso no les interesa la democracia.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Quintanilla.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Señora presidenta, yo creo que habría que tomar las cosas con serenidad, pero también con absoluta seriedad.

Como bien ha dicho la congresista Glave, por su intermedio, señora presidenta, hay que diferenciar claramente lo que es legalidad y lo que es legitimidad. El Perú como país está sufriendo una crisis, una crisis social, política y también hay el temor de que entremos en una crisis económica por una crisis mucho más grande internacional de la cual no tenemos mucho control nosotros.

Y para cerrar este tema de la crisis económica, nosotros tenemos que prepararnos diversificando la economía, descentralizando el país y haciendo crecer el mercado interno, cosa que no está haciendo este Gobierno ni lo han hecho los anteriores. Pero en el caso de la crisis política es una crisis irreal, hay una falta de legitimidad de los poderes.

No me complace a mí decir que el Poder Judicial tiene menos popularidad que el Congreso o el Ejecutivo tiene una popularidad semejante a la nuestra. El Estado en su conjunto ha perdido legitimidad y eso es real. Ignorar eso, señora presidenta, es simple y llanamente mirar solo con un ojo y no con los dos.

Segundo, nosotros sí estamos debatiendo en la Comisión de Constitución, pero no hagamos un debate que muchas veces suena estéril, que para la opinión pública vista desde afuera y para nosotros, incluso, a veces tiene mucho de no ser sincero, porque nosotros hemos señalado que si nosotros queremos un cronograma de debate de las reformas políticas tenemos no solo que tener un cronograma, sino tener los predictámenes, y estos son la posición que propone la presidencia de la comisión y eso tiene que decir predictámenes para todos los proyectos que han sido presentados por el Ejecutivo, y no solo por el Ejecutivo, sino también por nosotros los congresistas, entonces, tenemos que hacer de la política una cuestión absolutamente predecible. Yo creo que eso tiene que estar absolutamente claro.

El otro tema. Yo sí estoy de acuerdo que el Consejo de Ministros debería de venir aquí, a través del ministro de Justicia, del presidente del Consejo de Ministros, a debatir los problemas. Yo sí creo que uno de los sinónimos de política es el diálogo y eso debería practicarse. Estamos haciendo política y tenemos que dialogar, y es por eso que si bien puede entenderse que no haya venido el martes por un hecho que quiere hacer una protesta política o al día siguiente tiene el tema lamentable del terremoto, etcétera, pero tendría que el Ejecutivo, a través de los ministros correspondientes, cuándo y dónde está dispuesto a retomar el diálogo. Tenemos que retomar el diálogo porque es una necesidad para salir de la crisis.

Y el otro tema, señora presidenta. Es cierto que entre el 5 de abril de 1992 y lo que sucede en esta oportunidad, hay similitudes pero hay profundas diferencias. Lo que hubo el 5 de abril de 1992, fue un autogolpe, un golpe de estado, por encima de la Constitución. Invocar que el presidente puede hacer ejercicio de lo que está establecido en el artículo 133 de la Constitución no es una figura antidemocrática, es parte de los mecanismos de equilibrio de poder y contrapeso que están establecidos en la Constitución. Nosotros no somos partidarios de esta Constitución de 1993, pero reconocemos que son las reglas que actualmente nos rigen el comportamiento político en el país y en particular del Congreso, entonces, yo creo que eso no es nada de antidemocrático, es un mecanismo legal.

Y el otro tema, decir, por su intermedio a la congresista Luz Salgado, que nosotros estamos por suprimir la inmunidad y que nos vamos a fiscalizar es falso, no vayamos a un diálogo de

sordos. No armemos un muñeco a nuestra figura para golpearlo más fácil. Nosotros planteamos sí la defensa de la inmunidad. Lo que planteamos es que el levantamiento de la inmunidad para delitos comunes esté en manos de otro poder del Estado con un mecanismo de equilibrio de poderes.

Estamos totalmente de acuerdo como nadie ha cuestionado que se preserve, que nosotros no somos responsables por las opiniones y los votos. No vamos a denunciar ni interpelarlo legalmente al congresista Mauricio Mulder por haber cambiado su voto ayer, pero sí lo vamos a cuestionar políticamente. No tendrá responsabilidades legales, pero sí tiene responsabilidades ante el país. Entonces, no vayamos armar muñecos donde no los vemos, donde no son, y realmente, digamos, discutamos.

Quiero terminar, señora presidenta, que yo creo que lo tenemos que hacer aquí es tener un cronograma y tener predictámenes que hagan predecible los debates. **(3)**

Yo no estoy de acuerdo, señora presidenta, por ejemplo, ya la vez pasada se lo manifesté en esta reunión. Usted no presentó un dictamen un día martes. Al día siguiente apareció otro dictamen y al día siguiente se debatió con este segundo dictamen. Hoy día, por ejemplo, nos reparten un par de hojas que dice: "Ley de reforma constitucional para fortalecer la [...] y fortalecer la democracia", y da una serie de textos, y dice documento de trabajo.

¿Quién lo firma?, ¿quién lo suscribe? ¿Es un anónimo? Ni siquiera tiene fecha, señora presidenta. Eso es absoluta falta de seriedad, porque usted no puede decir fácilmente es un documento que presenta la presidencia, es un documento que presenta el equipo técnico de trabajo. Es un documento que ha venido falsamente, es un documento irregular. ¿De quién es este documento? Así no se puede debatir, señora presidenta, seamos absolutamente serios.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Quintanilla, permítame por favor, porque usted está excediendo el tono permitido para una Comisión de Constitución.

Yo soy profundamente tolerante, pero creo que usted ha cruzado el límite.

Permítame, por favor, responderle, porque ya tiene varias situaciones que ha puesto en materia de debate.

Lo primero es. Si usted fuese diligente se daría cuenta que ya tiene ocho dictámenes de los 12 que forman parte del paquete que ha enviado el Ejecutivo. Cada dictamen, congresista Quintanilla, y usted es alguien que tiene experiencia en el Parlamento, sabe que contiene la acumulación de todos los proyectos de ley relacionados con la materia.

Por favor, por favor, revise su correo electrónico, ahí están todos los dictámenes hasta lo que se ha avanzado a la fecha. Tiene ya ocho usted. El documento que usted dice es apócrifito, que quién lo firma. Es el que está en la pantalla, congresista, y se le ha entregado para facilitarle el trabajo hoy, si usted

no lo necesita devuélvalo, nosotros con mucho gusto lo recogemos.

Y cada uno de los dictámenes contiene la propuesta del equipo técnico de la comisión, que se pone a debate. Si usted no necesita el documento, que es el que está en la pantalla para poder trabajar, por favor, equipo técnico recójalo, porque el congresista le parece una falta de respeto que le alcancemos documentos para facilitarle la tarea.

Congresista, lo demás yo le pediría que, por favor, nos centremos ya al tema materia de debate, estamos en reforma constitucionales. El Proyecto de Ley 4185 que nos convoca hoy contiene ocho artículos de la Constitución que se propone modificar. Es una enorme responsabilidad la que tenemos como poder constituyente en este momento. Le ruego, por favor, mantenga el buen clima de las relaciones que se necesita para debates de esta altura y no califique de la forma que lo está haciendo.

En todo caso consulte de forma alturada, sin calificar. ¡No le voy a permitir ese tipo de falta de respeto acá!

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Señora presidenta, yo estoy actuando absolutamente responsable y con respeto, no he calificado, digamos, como un acto doloso esto, pero es un acto absolutamente irregular que se reparta un documento. Y no va a venir usted con la prepotencia de recogerlo.

Si es así, señora presidenta, yo planteo que usted deje la Mesa Directiva. Usted no puede tener esas actitudes desde la Mesa. Me está diciendo que me va a quitar el documento, mande a recogerlo.

Eso no es correcto, no es democrático, señora presidenta, tenemos que tolerarnos. Pero todo documento tiene que tener una firma de quién se hace responsable y tener una fecha para que nos ayude en el debate, porque ya tenemos el antecedente que se presentó un documento aquí un día martes con un texto y al día siguiente cuando se iba a iniciar el debate, 10 minutos antes se nos presentó otro dictamen, y al día siguiente se debatió otro sin ninguna explicación.

Si eso le molesta, señora presidenta, yo le pido disculpas de lo que corresponda a se moleste, pero aquí necesitamos debates predecibles, y aquí no solo basta tener ocho dictámenes o predictámenes, sino tengamos el cronograma, yo estoy señalando, tengamos un cronograma predecible, que la población sepa.

Si a usted le molesta, señora presidenta, la verdad que es incómodo dirigirse a una persona que pone esa cara cuando uno interviene. La verdad, con todo respeto, señora presidenta, suspendamos unos minutos para que nos tranquilicemos.

Propongo, señora presidenta, que nos tranquilicemos todos, empezando por la presidencia y quien habla.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Acepto sus disculpas, congresista Quintanilla.

Congresista Torres, tiene la palabra.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

Entiendo que estamos en el artículo 108 de la reforma constitucional, y me parece súper interesante, presidenta, que haya venido desde el Ejecutivo una recomendación que nosotros habíamos hecho, presidenta...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Torres, le agradezco que ya por fin empecemos con el debate que nos convocó para hoy. Vamos a hacer el espacio para el premier Salvador del Solar en caso decida venir.

Continúe usted, por favor, solo que va a haber movimiento acá.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

Entonces, le decía que me parecía sumamente saludable que el Ejecutivo haya...

Me pide una interrupción el congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, yo tengo el mayor de los aprecio por su conducción, pero no me parece que si el primer ministro no ha confirmado su venida que haga ese gesto.

Si usted no retira eso con el respeto yo me voy a retirar. Yo creo que si él no ha respondido... Ellos han respondido que no van a venir bajo el gesto que han tenido, pero a mí me parece que este es un desafío, este es un exceso de la comisión. Si no ha confirmado su visita, porque lo que estamos haciendo ver que el señor está ausente porque no ha querido venir. Sus razones tienen presidenta, pero no me parece que eso sea un gesto democrático el que usted está haciendo.

Le pido, por favor, que retiren eso porque es un acto de provocación innecesario.

Gracias, congresista.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Javier Velásquez.

Esta es solamente la muestra de que al premier Salvador del Solar lo estamos esperando. El espacio está abierto, él no ha contestado, no ha dicho que no va a acudir, por lo tanto, él debería estar con nosotros aquí.

Si a ustedes les parece que tener abierto el espacio no está bien, entonces, nosotros no tenemos ningún problema en que se retire el espacio que está abierto

Retírelo por favor, señor secretario técnico.

Continúe, congresista Torres, por favor.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

Entendiendo que estamos en el artículo 108 de la Constitución que está siendo propuesto por el Ejecutivo para que sea reformulado, comentaba que me parecía muy bien que hayan recogido una iniciativa que nosotros teníamos y que habíamos advertido desde la primera legislatura, y es que cuando el Congreso de la República entrega una delegación de facultades

comparte la capacidad de poder legislar al Ejecutivo el Congreso lo que hace es delimitar un ámbito específico en el cual tienen que legislar.

¿Pero cuál era el problema que se presentaba? Era que una vez efectuada la norma que delegaba las facultades el Ejecutivo emitía su decreto legislativo y luego como corresponde y como siempre hemos venido haciendo en este Congreso, revisamos cada uno de los decretos legislativos. Y resultaba que en alguno encontrábamos que era inconstitucional y que, por lo tanto, tenía que ser derogado o que tenía que ser modificado para que se pueda adecuar al marco de nuestra Constitución, y es por eso que correspondía que se dejara sin efecto, y ahí se presentaba una duda, y me acuerdo que estaba como presidenta la congresista Luz Salgado y decíamos, *okay*, nosotros, luego del grupo de trabajo, luego de la Comisión de Constitución y ya en el Pleno hemos decidido que se tiene que derogar o se tiene que modificar parcialmente un decreto legislativo, porque excede las atribuciones que se le han otorgado al Ejecutivo o va en contra de la propia Constitución.

Entonces, el problema que se presentaba era: Y qué, ¿lo mandamos al Ejecutivo o directamente el presidente del Congreso tiene que publicarlo? Habíamos quienes considerábamos que no se necesitaba una norma expresa para decirlo y que debía publicarlo el presidente del Congreso, pero había otros que de una manera bastante más cautelosa decían: "No, mejor enviémoslo". Pero el problema que sucedía era que el Ejecutivo observaba que nosotros hubiéramos modificado o derogado el decreto legislativo que iba contra la Constitución o contra la delegación de facultades, y eso ha generado que tengamos normas fantasmas o normas que no tienen la seguridad si están vigentes o no están vigentes. Yo sé que están vigentes pero que no tienen esa legitimidad que corresponde para dar la seguridad a quienes son actores de la economía de nuestro país, de la sociedad, en general.

En ese sentido, se planteó un proyecto de ley en cual dijimos: "Oye saben que no, en el caso de derogación o modificación es el presidente del Congreso el que puede publicar directamente esta norma". En ese momento hubieron quienes nos dijeron que estábamos excediéndonos, que esto era el colmo, que estábamos quitándole atribuciones al Ejecutivo, por eso que yo saludo que el Ejecutivo finalmente se haya dado cuenta de que este trámite burocrático no nos lleva a nada y que es mejor que la presidencia del Congreso sea la que publique directamente las derogatorias.

No me queda claro si es que acá estamos incluyendo solamente la derogación y modificación o solamente... ¿Parece que solo derogación? Pero es que ahí dice: "En el caso de leyes aprobadas por el Congreso que derogan un decreto legislativo o un decreto de urgencia —también lo de decretos de urgencia me parece perfecto— como consecuencia del control político promulgado por el presidente del Congreso de la República. El acto que modifica un decreto legislativo es enviado al presidente...". Entonces, están haciendo una distinción que en todo caso me parece válida.

En el primer supuesto está clarísimo de que no hay nada que discutir. En una modificación sí podría haber algún tipo de discusión al respecto.

Gracias, presidente.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Usted ha propuesto que se agregue la palabra modifican o derogan o no? ¿Está el texto como tal?

**El señor TORRES MORALES (FP).**— No, considero que ahí no deberíamos de tener ningún tipo de discusión, de debate. Yo preferiría sí, que se incluyera el tema de incluso si es que se modifica, pero entiendo que hay distintos puntos, y en aras de poder avanzar creo que la redacción es correcta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias.

Congresista Arana.

**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— Gracias, presidenta.

Al Frente Amplio le preocupa que, y lo decíamos de manera insistente, la reforma de régimen político y la reforma del equilibrio de poderes consagrados en la Constitución y también en nuestra tradición republicana más reciente de buscar un sistema mixto en que hay un contrapeso de poderes entre el Legislativo y el Ejecutivo esté siendo severamente cuestionada por la iniciativa que ha mandado el Presidente Vizcarra y por el debate que ciertamente estamos teniendo en el Congreso, y nos queda claro que el Presidente está demandando más poder, y que el Congreso está queriendo devolverle esa demanda de más poder para el Presidente con más poder para el Congreso, y que en ese camino lo que esté surgiendo además es un conjunto de choques que, en realidad, en vez de ayudar a que la ciudadanía se involucre en la importancia y la centralidad que tendría una reforma política para la democracia, para la sociedad, para las inversiones, para el cuidado del medio ambiente y la protección de derechos, finalmente quede bajo la percepción de que hay un enfrentamiento permanente entre el Ejecutivo y el Legislativo, y lo hemos dicho de manera insistente, presidenta, que es bastante cuestionable el hecho de que casi un 70% de la ciudadanía no conozca ni tenga un interés mayor, el tema de la reforma política, y lo que están demandándonos son más bien respuestas desde el Parlamento, desde el Ejecutivo, el Legislativo, a la lucha contra la inseguridad ciudadana, a las respuestas de las necesidades de educación, de salud, a la lucha contra la corrupción que lamentablemente ayer ha tenido un revés en la Comisión Permanente.

Y, entonces, el tema de fondo, presidenta, es que bajo las prisas que tiene el Ejecutivo, bajo esta actitud que se está teniendo en el Legislativo lo que se está presentado como una reforma política es un conjunto de parches que se quieren hacer al régimen político sin ir a los temas de fondo, sin admitir que el marco constitucional mismo se haya agotado, que el contrato social que constituye la república está puesto en cuestionamiento. Y nosotros hemos señalado que una tal crisis requeriría la convocatoria a una asamblea constituyente.

Pero están puestos los debates y el Ejecutivo señala que hay que sacar la reforma sí o sí a veces con tonos de "aprueben tal como se les ha mandado y sino estamos en desacuerdo", y de parte del Congreso esta actitud de decir "respeten el fuero parlamentario, no somos una mesa de trámite". ¿Y qué nos conduce eso? A una postergación de cambios que tendríamos que haber estado impulsando desde el primer día que se instaló la Legislatura de 2016, pero eso no ha ocurrido **(4)** ni está ocurriendo, presidenta.

Entonces, ¿cómo se traslada eso, ese contexto político, esa crisis política, esa falta de legitimidad de la que se está hablando, cómo esa ausencia de la ciudadanía en la discusión y en el interés que debiera ser central sobre el cambio de régimen político que se está intentando hacer se convierte en algo operativo y en algo importante o se traduce más bien en el tipo de preocupaciones que nos suscitan la propuesta que ha mandado el Ejecutivo y la propuesta que tenemos ahora desde la Comisión Técnica? Si lo leemos bien, el artículo 108, primer párrafo, está tal cual planteado en la Constitución del 92. El segundo, igualmente. El tercero es donde se están introduciendo los cambios. Entonces, digamos, el 1, 2 y 3 párrafos que están recogidos allí están tal cual en la Constitución del 92. Y donde cambia es en esta propuesta del Ejecutivo, que nos propone una diversa valoración para la insistencia. Señala la propuesta del Ejecutivo, y quisiera que lo tengamos en cuenta "reconsiderada la ley por el Congreso, su presidente promulga con el voto de más de dos tercios del número legal de miembros del Congreso", 108, congresista Salgado. Y la fórmula del 92 es que es con el voto de la mitad más uno. ¿Es casualidad? ¿Dónde está esta diferencia de opiniones? ¿Por qué la Constitución del 92 planteaba mitad más uno y por qué la propuesta del Ejecutivo ahora plantea que sean más de dos tercios?

Entonces, lo que tenemos aquí, presidente, es esta preocupación de ¿cómo el Congreso puede tener mayor preponderancia en las reconsideraciones que se puedan hacer a las leyes promulgadas? Y en ese sentido, presidente, a nosotros lo que nos preocupa es la respuesta que se le está dando desde la Comisión Técnica. La respuesta que le estamos dando desde la Comisión Técnica o la que nos han planteado en el dictamen señala: "En el caso de leyes aprobadas por el Congreso que derogan un decreto legislativo o un decreto de urgencia como consecuencia del control político es promulgado por el presidente de la República".

Entonces, lo que se está haciendo en la propuesta de dictamen es decirle "señor presidente, usted quiere colocar la valla más alta para la insistencia. Nosotros lo que le decimos es que el Congreso se reserva la potestad de promulgar la norma". Es decir, esas tensiones que están existiendo, planteadas por esa propuesta de cambio de régimen político hacia uno más presidencialista, que es lo que plantea el Ejecutivo, sea contrapesada por, evidentemente, la opinión que se nos presenta en el dictamen de decir "no, el Congreso va a tener más poder y va a promulgarlo".

¿Frente a eso, presidente, qué es lo que consideramos que sería más oportuno?, ¿o volvemos más bien a una discusión de fondo sobre el tema del cambio de balance político que se quiere establecer de la autonomía y el equilibrio de poderes?, ¿volvemos a ese debate más sustantivo, que sé que muchos no quisieran porque, en el fondo, abre la discusión incluso sobre cuál es el poder instituyente y constituyente para tomar esas decisiones y esos cambios profundos que habría que hacer? Pero ese debate se quiere evitar, presidenta, se quiere evitar el debate de fondo de cambio de régimen político, y lo que estamos encontrando entonces son pequeños sainetes en donde aparece el Ejecutivo reclamando más poder, el Congreso afirma su poder. Entonces, no estamos yendo a la discusión de si el régimen político que queremos mantener es un régimen mixto de equilibrio de poderes, sino si es más presidencialista o más parlamentarista, y las condiciones políticas en las que estamos discutiendo no son las más adecuadas, el clima está enrarecido, y la ciudadanía, además, se siente ajena. Yo no entiendo cuando muchas veces se informa que la principal preocupación de la ciudadanía es la reforma política; falso, no lo es, no lo es. Tan es así que lo que estamos discutiendo aquí puede parecer irrelevante para los grandes problemas que están aquejando a la patria. Entonces, ¿eso le da la razón al Frente Amplio de decir "vamos a hacer la reforma del Estado, la reforma de los pilares de la república, de la democracia con una falta de involucramiento, de interés de la ciudadanía"? ¿O más bien este debería ser un tema que involucre a la ciudadanía. Y es en ese contexto que nosotros hemos recordado la sentencia del Tribunal Constitucional, que señala que la reforma del régimen político y la reforma del Estado no puede hacerse por reforma constitucional, sino que tiene que hacerse por asamblea constituyente. Pero no se quiere, pues, presidenta, ir a ese debate.

Entonces, en ese contexto, volviendo al 108, si lo que sigue en debate es más peso al Ejecutivo o más peso al Legislativo, la manera de avanzar sería más bien que quede el artículo de la Constitución del 93 tal cual está, en el que se mantiene la fórmula del equilibrio de poderes.

Entonces, ni abrir la puerta en este caso a un debate, que puede ser estéril en última instancia, con todo el respeto de quienes no lo consideren así, pero la fórmula que tenemos en la Constitución del 93 sobre este tema es mucho mejor que la que nos están planteando y la que está queriendo plantearse a través de la Secretaría Técnica. Porque lo que se está planteando en este momento es: más poder en el Ejecutivo, más poder en el Congreso. Y no estamos discutiendo el régimen político. Entonces, en esa perspectiva, en mi opinión, sería mejor ahorrarnos este nivel de debate, preservando la figura que existe en la Constitución del 93, que como ustedes saben para el Frente Amplio es una constitución que tendría que ser reformulada en el marco de una asamblea constituyente.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, refiriéndome al artículo 108, más bien este artículo no tiene nada que ver con equilibrio de poderes, tanto del Ejecutivo, del Congreso, sino de coherencia.

Me parece que hay un error al hablar de las insistencias. Aquí no estamos hablando de un proyecto de ley que sale del Congreso y el Presidente de la República, en función de las facultades que le da el artículo 108, observa la ley. Aquí estamos ante dos supuestos que los estamos regulando: facultades que nosotros le entregamos a solicitud del Poder Ejecutivo para que, vía decreto legislativo, puedan regular determinadas materias que taxativamente autorizamos. Y la otra son facultades que la Constitución le da al presidente de la república para que, en situaciones excepcionales, pueda, mediante decreto de urgencia, regular materias económicas-financieras. O sea, no tiene nada que ver con la insistencia.

¿Por qué digo que es coherencia? Y Miguel Torres lo ha explicado bien, porque, ¿qué es lo que pasa? Si nosotros le damos una facultad al Poder Ejecutivo para que, vía decreto legislativo, regule determinadas materias, aquí, en el Congreso, en la comisión, nosotros, esa facultad hacemos control político posterior, y vemos dos supuestos de ese control: si el decreto legislativo no afecta la Constitución y, segundo, si no excede las materias que nosotros taxativamente le hemos entregado.

¿En el caso de los decretos de urgencia, qué control político hacemos nosotros? Si el decreto de urgencia es temporal, si responde a situaciones económicas-financieras como manda la Constitución y no se exceden.

Entonces, aquí ha habido un vacío que lo estamos corrigiendo y este es un planteamiento del gobierno que lo estamos llevando a rango constitucional y no tiene ningún despropósito, porque si nosotros, que hacemos el control político, encontramos que el decreto legislativo, o sea, la facultad que le hemos entregado al Ejecutivo se han excedido en la materia o roza con la Constitución, nosotros tenemos la facultad de derogarlo. ¿Pero qué es lo que ha venido pasando en la casuística? Nosotros proponemos la derogatoria y le enviamos al Ejecutivo, y el Ejecutivo observa la derogatoria. Entonces, se revela contra la facultad que le hemos dado. Entonces, ahora hay más coherencia.

Si nosotros derogamos el decreto legislativo, cuya facultad hemos delegado, es obvio que quien tiene que promulgar la ley que deroga es el presidente del Congreso, porque sino no tendría sentido el control político.

Y cuando el gobierno, el Poder Ejecutivo, el presidente usa su facultad constitucional en los decretos de urgencia, nosotros también hacemos un control de si se refiere a materias económicas-financieras, si es temporal, si responde a un estado de necesidad. Y si nosotros encontramos que el decreto de urgencia viola la Constitución o no responde a la materia que establece la Constitución y damos una ley derogatoria, no tiene sentido enviarla al Ejecutivo para que la promulgue, porque el presidente, como ha pasado en anteriores oportunidades, la

observa. Entonces, es coherente que en el caso de decretos legislativos, que son facultades delegadas, y en el caso de los decretos de urgencia, que son facultades que la Constitución le da al presidente de la República, una decisión del Congreso derogando el decreto legislativo o el decreto de urgencia es evidente que el presidente el Congreso tiene que promulgar esa derogatoria y no enviarla al Ejecutivo, porque se va a generar una confrontación innecesaria.

¿Y qué pasa cuando nosotros, en el trabajo que hacemos en la comisión, modificamos, planteamos una modificación en parte del decreto legislativo o del decreto de urgencia? Ahí sí yo quiero hacer una sugerencia, presidenta, yo creo que ahí debería decir "el acto que modifica el decreto legislativo es enviado al presidente de la república para que, con arreglo al artículo 108, pueda actuar", por una sencilla razón: a veces nosotros no miramos en perspectiva qué puede pasar. Nosotros podemos enviar una modificación del decreto legislativo al presidente de la república, pero el presidente no puede estar de acuerdo con esa modificación, y la observa la modificación, entonces, ¿dónde está el procedimiento? El procedimiento que tiene que seguir es el que está regulado en el 108 de la Constitución.

Yo me refiero, presidenta, a lo siguiente: a mí me parece que conforme está redactado, el artículo es mandatorio. Si nosotros le modificamos el decreto legislativo, el presidente está obligado a promulgarlo. Yo creo que no. Esa modificación que nosotros hacemos, el presidente de la puede observar y tiene que seguir el trámite. Si la observa, la tiene que enviar acá, al Congreso; el Congreso se puede allanar a las observaciones o puede hacer el procedimiento de la insistencia. Entonces, establecer allí parecería acto mandatorio decir "el acto que modifica el decreto legislativo es enviado al presidente para su promulgación", y yo creo que no podemos recortar esa facultad que tiene el presidente de una modificación que le hagamos al decreto legislativo a que él pueda también observar la modificación, no estar de acuerdo con la modificación. Y pongo sencillamente un ejemplo: si el Ejecutivo, por ejemplo, como tiene facultad del manejo presupuestal dice "nosotros estamos asignando 200 millones para hacer viviendas", y acá en el Congreso puede haber una mayoría populista y dice "no, 200 no, sino 500", ¿el presidente no puede observar esa modificación? Claro que la puede observar. Entonces ¿cuál es el procedimiento que sigue? Tiene que ser el procedimiento regular el que establece el artículo 108.

Entonces hay que hacer una mejor redacción de este artículo porque lo que parecería que se puede interpretar de este último párrafo del artículo 108, del cuarto párrafo del artículo 108, es que la modificación qué hacemos...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Si, casualmente estamos de acuerdo en este último párrafo "el acto que modifica un decreto legislativo es enviado al presidente a la República para su promulgación", esto implica que si por a o b en esta

modificación nosotros nos pudiésemos haber equivocado o excedido, el presidente de la República lo puede observar, lo puedo observar.

Entonces sí está facultado para eso con esta redacción, no le estamos poniendo un corsé. Y es casualmente en base al artículo 108 Entonces no me explico cómo se le puede aclarar más. Yo creo que está suficientemente **(5)** entendible.

Gracias.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, Marisa Glave me pide una interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, presidenta.

Yo, la verdad, si creo que el congresista Velásquez Quesquén tiene razón en que deberíamos cuidar que quede absolutamente claro que no es que se le está mandando para que la promulga *per se*, sino que se está entregando para que siga el camino regular de cualquier proyecto, es decir, colocar de alguna manera que quede claro que el camino es el camino regular de cualquier ley aprobada por el Parlamento. ¿Por qué, presidenta? Una cosa es la derogación de un decreto legislativo en el marco de un control constitucional, porque el Parlamento puede determinar, por distintas taciones, que el Ejecutivo extralimitó las competencias que nosotros le otorgamos. Y, por tanto, determinamos que se deroga.

Pero este Parlamento, y hemos sido nosotros testigos en el paquete de observaciones que se hizo en su momento al primer paquete grande delegación de facultades, donde determinamos modificar, no solamente eventualmente derogar, sino hubo un conjunto de modificaciones. Esas modificaciones, presidenta, cambiaron en algún sentido los proyectos originalmente enviado por el Ejecutivo. Entonces, ahí de alguna manera estamos haciendo una nueva legislación, es decir, es como si estuviéramos generando un nuevo proceso legislativo. Y si estamos iniciando un nuevo proceso legislativo y el Parlamento está tomando esa decisión, sí compete a que el Ejecutivo pueda, eventualmente, observar y, por tanto, devolver el tema al Parlamento.

Sobre el tema de la observación y la insistencia sí le pido la palabra, porque ahí sí creo más bien que deberíamos recoger lo que plantea la comisión Tuesta, pero ese es otro debate diferente al que tenía el congresista Velásquez.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez, antes de que continúe la propuesta original del Poder Ejecutivo, terminaba con promulgación directa por el presidente del Congreso. Nosotros, con el equipo técnico, hemos considerado enviarlo al presidente de la República para su promulgación, pero la propuesta que ha hecho el Poder Ejecutivo incluso culminaba con la promulgación directa por parte del presidente del Congreso. Solamente como información para continuar el debate.

Congresista Velázquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Me pide una tercera interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Por excepción, congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).**— Gracias, presidenta.

Yo me estaba reservando, en realidad, para hacer una opinión en el momento que me corresponda, pero una precisión a lo que está señalando.

Lo que ocurre es que la propuesta del Ejecutivo se refería solo al supuesto de la derogación del decreto, no al supuesto la modificación.

Y ya que me permite Javier la interrupción, no sé si es que su interrogante podría salvarse si es que en este agregado que está haciendo el Parlamento dice "el acto que modifica el decreto legislativo es enviado al presidente la República", actualmente dice, se está proponiendo "para su promulgación". Podría decir "para su trámite regular de promulgación", y el trámite regular de promulgación resuelve la eventualidad que está planteando el congresista Velázquez Quesquén.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Parece una verdad de Perogrullo, pero lo voy a explicar, porque parece que no me explico bien.

Cuando nosotros delegamos facultades al Legislativo para que, vía decreto legislativo, regulen materias que le hemos autorizado, nosotros podemos tener una observación general a ese decreto legislativo o una observación parcial para explicarlo.

Cuando es general, nosotros derogamos, con esa ley derogatoria la promulga el presidente del Congreso. Pero cuando se da la modificación parcial, cuál es el procedimiento que debe seguir, en el supuesto, porque no todos son abogados y no tiene por qué saber tanto derecho, se puede dar a supuesto, tal y conforme está redactada la norma yo puedo tener la interpretación que la modificación es mandatoria, porque se la mando al presidente para que la promulgue, se puede dar ese supuesto.

El segundo, el otro supuesto es que si el presidente dice "observo, no estoy de acuerdo con la modificación parcial", ¿cuál es el trámite?, ¿que venga a la Comisión de Constitución, y la comisión que revisa los decretos legislativos haga un nuevo control o que siga el procedimiento ordinario que vaya a la comisión, para que la comisión se allane a la observación o las asuma? Por eso que estoy planteando eso, presidenta.

Yo creo que en esa segunda etapa, cuando nosotros planteamos una modificación parcial tiene que seguir el trámite regular que hice el congresista Violeta, esa es la precisión.

Parece que fuera una verdad de Perogrullo, pero cuando hemos modificado la ley, el artículo de la Junta Nacional de Justicia, para que vean el encontronazo que nos hemos dado, no solamente por apurados regular un tema complejo. Esto parecería ser algo

sencillo, pero, en el fondo, se van a dar estos supuestos y estas discusiones.

En todo caso, creo que debe haber una mejor redacción para que quede categóricamente establecido que cada vez que hagamos una observación, si el presidente lo observa sigue el procedimiento regular de aprobación de una ley, y no que venga la Comisión de Constitución a la Comisión de Revisión [...?]

Eso es lo que yo quería explicar también.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Sí, presidenta en principio tengo que decir que aquí hemos coincidido con el Ejecutivo, y no es la primera vez, sino que a veces se olvidan. Hay que hacerles recordar.

Me pide una interrupción congresista Miguel Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Presidente, ante la ausencia de los ministros Y ante la ausencia de la bancada oficialista, ¿no está, no?... En honor a la verdad tenemos que ser sinceros... ¡Ay, perdón! El congresista Guía Pianto.

Entonces, yo estoy seguro que el congresista Guía Pianto diría en estos momentos "oigan, el Poder Ejecutivo lo que ha dicho es solamente en el caso que deroguen... o sea, no... Estamos en línea, no estamos aumentando nada más, estoy seguro que está a punto de decirlo, muchas gracias, presidente.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Presidenta, vuelvo a decir ¡qué bueno que coincidamos!, porque en algunas cosas somos conscientes de que tenemos esta misma preocupación, salvo que nosotros ya la habíamos planteado en noviembre de 2016, y casualmente fue mi proyecto el 625, que ha merecido un dictamen de esta comisión para la modificación en el Reglamento, pero observando casualmente estos temas que con la experiencia hemos acumulado.

En este Congreso quiero destacar aquí el trabajo del grupo que se creó con la Comisión de Constitución desde el primer año, los decretos de urgencia y los decretos legislativos han sido estudiados con profundidad, y yo se lo digo por experiencia, porque he pertenecido otros congresos, que este trabajo lo han dejado y nunca se vieron, y vieron después que algunos decreto de urgencia estaban mal dados, han sido criticados, lesionaron al país y nadie dijo nada y el Congreso no cumplió con su labor de control político.

Entonces, por primera vez estos decretos de urgencia, que han sido en un paquete muy grande, 112 decretos legislativos, revisados por el grupo de la comisión, señora presidenta, y que los vimos también en el pleno del Congreso. Se acordarán ustedes que habían plenarias para ver exactamente todos los informes de los decretos legislativos que había realizado, tanto el grupo de trabajo como la comisión, pero, además, fue algo de destacar porque los ministros vinieron al grupo de trabajo para trabajar conjuntamente, valga la redundancia, las modificaciones, que se

convirtieron en nuevas propuestas, en muchos casos de ellos se derogaron con consentimiento de los ministros, que se dieron cuenta que en un trabajo conjunto se podían hacer mejor las cosas. Allí fueron –vuelvo a repetir– 112.

En el segundo paquete han sido 100 decretos legislativos, de los cuales 90 ya están revisados por el grupo de trabajo. Quiero destacar aquí a mi amigo Miguel Torres con el grupo que ha trabajado, a la congresista Rosa Bartra, que a veces no se ve este tema que demanda un tiempo adicional. De esto, todavía nos falta ver en el pleno del Congreso.

Miren, les advierto, si no se ven, por eso que salió mi proyecto, porque si no se ven en el pleno del Congreso, en un próximo Congreso esto regresa a la Comisión de Constitución y se hace un paquete enorme de decretos legislativos y decretos de urgencia por revisar. Eso fue lo que le heredamos nosotros. Entonces, nos pusimos al día.

Entonces, para que esto no se atraque, para que esto no se paralice, presentamos el Proyecto de Ley 625, con el inciso g), que ya en el dictamen que firma la congresista Úrsula Letona como presidenta de la Comisión de Constitución dice "el texto normativo que deroga un decreto de urgencia, una vez aprobado por el pleno o la Comisión Permanente, es promulgado como ley por el presidente del Congreso de la República. El texto normativo que modifica un decreto de urgencia es enviado al presidente de la República para su promulgación". Prácticamente se ha cogido el mismo texto del dictamen que fue aprobado, que se dio cuenta el 15 de mayo 2018, pero esto fue presentado en noviembre del 2016. O sea, ya nosotros habíamos detectado el problema, que también ahora el Ejecutivo nos alegra que lo haya detectado, y que ya le hemos puesto solución, solo que en este caso, a través de una modificación del Reglamento, pero sí es posible, como el texto que está para corregir, conforme lo ha manifestado congresista Violeta y Velásquez, el texto corregido en la última parte, para poder darle solución y que no se nos embalse estos decretos legislativos, estos decretos de urgencia, señora presidenta, porque pueden ser lesivos para la Nación si no los corregimos a tiempo.

Así que con esas modificaciones me parece a mí pertinente, y hay que saludar y decirle al Ejecutivo que hemos coincidido, como en otros casos, y estamos dándole solución, que vean que esta comisión está trabajando, a ver si los medios dicen "Coincidieron", que sea el titular. No, no creo, pero de todas maneras lo dejó muy claro para las actas correspondientes, señora presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Velásquez, la redacción ha cambiado, y de hecho sigue el debate para poder mejorarla, sin embargo, si nosotros leemos el primer párrafo del artículo 108 dice "La ley aprobada, según lo previsto por la Constitución, se envía al presidente de la República para su promulgación". No se entiende como un mandato imperativo de promulgarla. Obviamente eso involucra

todas las acciones de observación que pueda ser. Por eso es que se había considerado la misma redacción, siendo que corresponde al mismo trámite en las últimas líneas del cuarto párrafo.

Sin embargo, atendiendo al debate, se está redactando de la forma que ustedes tienen al frente.

Continúa el debate.

Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Parece, presidenta, que no me he dejado entender.

Me pide una interrupción la congresista Donayre.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Donayre.

**La señora DONAYRE PASQUEL ()**.— Presidenta, disculpe que intervenga a esta altura del debate, he estado viendo el debate sin embargo. Yo creo que por una cuestión de redacción y de técnica legislativa, en este caso sería constitucional de pronto, el artículo 108 de la Constitución, que habla justamente de este procedimiento de promulgación de la ley, señala que la ley aprobada, según lo previsto por la Constitución, se envía al presidente de República para su promulgación dentro de un plazo de 15 días.

Yo creo que podríamos repetir esa redacción, ya que estamos ante un trámite similar, y así respetamos también la redacción constitucional.

Gracias, presidenta; gracias, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, estamos introduciendo en el artículo 108, estamos introduciendo por primera vez los supuestos en que el Parlamento al hacer control de facultades delegadas, ¿qué hace cuando plantea la derogatoria de todo el decreto legislativo y cuando plantea la modificación parcial del decreto legislativo.

Entonces, el término que usted está planteando supone que ha habido un procedimiento irregular, y que ahora seguirá por algo regular.

Presidenta, la primera parte del artículo 108 está referida al procedimiento regular normal de aprobación de una ley. El Congreso aprueba una ley y la envía al presidente de la República para que la promulgue.

Aquí lo que estamos hablando, este último párrafo que se está incorporando tiene que ver con una excepción al procedimiento normal que tiene una ley que el Congreso, en base a su iniciativa legislativa la prueba y la manda a Poder Ejecutivo para que la promulgue.

Aquí estamos hablando un supuesto en que le hemos dado facultad al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo ha hecho la norma, ha aprobado la norma y la ha promulgado, es otro supuesto. Entonces, es un supuesto que por primera vez lo estamos regulando constitucionalmente. Entonces, lo que tenemos que hacer es que el acto que modifica el decreto legislativo es

enviado al presidente de la República, cuyo procedimiento será el que establece el primer párrafo de este mismo artículo. Hay que hacer bien la redacción, pero no me parece que pongamos "seguirá el procedimiento regular". ¿Qué deja entender? Que ha habido... ¿el procedimiento de modificación es irregular? No, yo creo que lo que hay que hacer es que estamos regulando supuestos que no están en la Constitución. Yo creo que (6) desde el Reglamento lo hemos podido hacer, pero si el gobierno está pidiendo que sea constitucional, no hay problema.

Me pide una interrupción Miguel Torres.

**La señora PRESIDENTA.**— Colegas, antes de continuar con el debate, está en la lista de oradores el congresista Violeta y, luego, la congresista Donayre, a menos que ya no. Y voy a incorporar a la congresista Glave.

Pero quisiera que ustedes se fijen en la redacción que tenemos en este momento para el artículo 108. Se ha cambiado "el acto que modifica un decreto legislativo es enviado al presidente de la República para su promulgación, dentro de un plazo de quince días", que completa y cierra el trámite que debería seguir.

Congresista Violeta.

Congresista Torres, para la interrupción.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— En el detalle está el diablo, presidenta, por eso creo que somos tan exquisitos con la con la redacción, ¿no?

¿Por qué no, atendiendo lo que está señalando el congresista Velásquez Quesquén y la congresista Donayre, intentar una redacción que diga "En caso que se modifique un decreto legislativo, la ley aprobada es enviada al presidente de la República para que proceda conforme a lo previsto en el primer párrafo del presente artículo".

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Pero no repetir lo de los 15 días...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Sabe por qué, presidenta? Hay que ser exquisitos.

Nos hemos encontrado, por haber hecho a trompicones esa modificación de la Junta Nacional de Justicia, yo me temo que lo que se han formado el día de ayer van a tener que venir a pedirnos una reforma a la Constitución, me temo que es eso.

Entonces, modificar la Constitución, hay que ver todos los supuestos en prospección. Entonces, tal y conforme se plantea, la sugerencia que ha dado Miki Torres tiene que ver con eso, presidenta, lo que hay que dejar es la liberalidad. Porque si usted dice "tiene plazo para promulgarlo quince días", la Constitución también dice "el presidente no la puede promulgar a los quince días". Se puede dar el supuesto que no lo promulgue, pasan los quince días, el Congreso la puede promulgar o el Congreso tampoco no la puede promulgar. Entonces, son varios supuestos.

Entonces lo que yo quiero decir es que como estamos regulando constitucionalmente por primera vez, estamos llevando con rango constitucional, ¿qué pasa cuando derogamos una facultad delegada en un decreto legislativo, qué pasa cuando derogamos? Entonces, ya no lo promulga el presidente por los problemas que hemos tenido, lo promulga el presidente del Congreso. Eso está de acuerdo al gobierno porque es así. ¿Pero qué pasa cuando se modifica? Si lo dejamos así en abstracto, algunos dirán "¡ah, no! que venga la Comisión de Constitución, y la Comisión de Constitución, la comisión que revisa plantea". No, tiene que seguir el trámite, como dice Miguel Torres, el acto que modifica el decreto legislativo sigue el trámite al que alude el primer párrafo del presente artículo, algo así, y con eso descartamos cualquier posibilidad de interpretaciones erróneas.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).**— Gracias, presidenta.

Solamente para comenzar a hacer una diferenciación, que me parece que es importante.

Esta iniciativa propuesta por el Ejecutivo comprende la regulación de dos tipos de decretos: los decretos legislativos, que nacen en realidad de las facultades que delega el Parlamento de manera excepcional al Ejecutivo, a fin de que esta pueda legislar de manera amplia, y los decretos de urgencia, que tienen una naturaleza distinta, porque se refieren esencialmente a aspectos de naturaleza económica, y que tienen una temporalidad definida como norma.

A mí lo que me preocupa, y probablemente no esté en el texto constitucional o más bien no corresponda que esté en detalle en el texto constitucional por ser más bien reglamentario, pero lo quiero acotar, lo quiero mencionar, a fin de que oportunamente, cuando se revise el Reglamento podamos revisar, es lo referido a los plazos.

¿Qué es lo que está ocurriendo? El artículo 90 del Reglamento dice que se forma esta comisión, la Comisión Revisora de Control de Constitucionalidad del Parlamento a fin de evaluar si es que el decreto legislativo o el decreto de urgencia es constitucional y si está dentro del marco de las facultades delegadas, cuando se trata el decreto legislativo, dice que tiene diez días para pronunciarse. La realidad es que nunca o que en muy pocas veces ocurre un pronunciamiento de una comisión de Control de Constitucionalidad en diez días.

Pero el otro supuesto que tenemos es que la comisión o el grupo puede informar en el sentido de la derogatoria o de la modificación, como está indicándose a la Constitución.

Y el otro supuesto que ocurre es que cuando se da esta modificación no existe un plazo para que el Parlamento la comisión de delibere. Entonces, presidenta, lo que termina ocurriendo es que se genera una suerte de incertidumbre jurídica, de indefinición, que no permite saber a cabalidad si

es que un decreto legislativo que ha sido observado o propuesto en modificación va a tener o no vigencia futura.

Entonces, yo quiero mencionar esto porque el correlato de la modificación del artículo 108 de la Constitución tiene que llevarnos a la modificación del artículo 90 del Reglamento...

Presidenta, si me permite....

Presidenta, mi comentario va en el sentido de que la modificación del artículo 108 de la Constitución, que estamos en este momento discutiendo, tiene que llevarnos a la modificación del artículo 90 del Reglamento, porque lo que está ocurriendo en la realidad es que lo que está diseñado como plazo no se está cumpliendo y no se va a cumplir, y tiene que modificarse para establecer plazos razonables pero para una cuestión que es fundamental. No puede haber ni vacíos legales ni incertidumbre generada por la propia norma, y lo que está ocurriendo actualmente es un supuesto de incertidumbre jurídica, cuando tenemos informes de una comisión que recomienda o una derogación o una modificación, y el exceso del plazo hace que no se debata.

Entonces, a mí me parece que es importante que tengamos eso presente.

Y un comentario final en alusión a algo que comentaba el congresista Arana, que me parece importante.

Presidenta, si bien es cierto este es un debate que regula un aspecto procedimental de la relación legislativa del Parlamento con el Ejecutivo, sí es cierto que tiene una connotación en el sistema de pesos y contrapesos del Ejecutivo con el Parlamento. Pero también es cierto que el Parlamento no puede renunciar o no renuncia o no tiene por qué renunciar a su facultad de legislar, incluso en materia constitucional. Lo que no puede hacer es exceder lo que el Tribunal Constitucional ha dicho en varias sentencias, y de hecho lo dijo en la última referida a la modificación sobre la cuestión de confianza.

Lo que el Parlamento no puede modificar en un procedimiento de reforma constitucional es el sistema de contrapesos, que son como el ADN del modelo democrático constitucional, es decir, no puede darle más poder al Legislativo como tampoco puede darle más poder al Ejecutivo. Y creo que esa área difícil de identificar probablemente es la que estamos en el reto de respetar.

Presidenta, mi comentario iba en el sentido de dejar constancia de que la modificación del artículo 108 tiene que llevar a una modificación del artículo 90 del Reglamento, y que yo, en realidad, he acogido la propuesta del congresista Velásquez Quesquén en el sentido de que cuando se trata de una modificación parcial, no de una derogación, sino de una modificación parcial, dicha modificación tiene que seguir su trámite regular establecido en el propio artículo.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Violeta.

El texto ya se ha colocado al frente.

Congresista Meléndez, para finalizar el debate ya.

Perdón, entonces, después, congresista Glave, congresista Costa.

Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, señora presidenta.

Bueno, entiendo que ya estamos llegando a un consenso para aclarar el segundo párrafo... perdón, la segunda parte del cuarto párrafo que se estaría añadiendo al artículo 108. Sin embargo, también hay que recordar que haber abierto esta segunda parte es lo que ha generado todo este debate, porque mi impresión, presidente, es que si el texto quedara simplemente con que en el caso de que las leyes aprobadas por el Congreso... Perdón, en el caso de leyes aprobadas por el Congreso que derogan un decreto legislativo o decreto de urgencia como consecuencia de control político, es promulgado por el presidente del Congreso de la República, punto. O sea, no entrar a la discusión de la modificación, porque la modificación, en realidad, queda claro que, evidentemente, debe seguir el procedimiento regular, porque colocarlo de alguna manera cubre cualquier interpretación, pero sinceramente la modificación, evidentemente, tiene que seguir el camino regular.

Entonces, creo que haber abierto la discusión sobre la modificación lo que nos está generando ahorita es un debate que no necesariamente creo que vaya hacia el tema de fondo que estábamos discutiendo. Una opción de salida, eventualmente, es simplemente borrar esa segunda parte del párrafo y dejarlo simplemente con la derogatoria, porque la modificación ya no es, pues, derogatoria y, por tanto, sigue el trámite regular. Es decir, cualquier modificación sigue el trámite regular de cualquier proyecto en el Parlamento, no es necesario colocar que tiene que seguir el mismo trámite. Pero, en todo caso, si se prefiere colocar no estaríamos en contra.

Hay un tema que sí quisiéramos debatir, presidenta, y es que dentro de una de las propuestas que llegó de la Comisión Tuesta estaba repensar el número de votos para la insistencia, y creo que sí tenemos que hacer una reflexión sobre ese punto aquí.

Este Parlamento, que es un parlamento unicameral no tiene controles, y de hecho todos nosotros hemos visto la cantidad de normas que simplemente son exoneradas de segunda votación de manera rapidísima, o sea, no hay ni siquiera posibilidad de reflexión. De hecho no sé si fue en la primera sesión que participó el congresista Iberico, pero se paró indignado diciendo cómo es posible que estemos creando el Colegio de Politólogos con, no me acuerdo si eran 38 votos válidos e, inmediatamente, exonerando la segunda votación, ¿no es cierto?, así como si no hubiera ni siquiera posibilidad de reflexionar si tenía sentido esa creación: va, venga, ya. Segunda votación y esto ya es ley, ¿no es cierto? Entonces, teniendo esa práctica, porque la tenemos, este Parlamento exonera permanentemente la segunda votación y no tenemos una cámara de senadores, el único tipo de control que hay a alguno de los proyectos que nosotros hacemos es el tema de la observación por parte del Ejecutivo.

En algún momento, cuando discutimos la bicameralidad acá, presidenta, varios colegas, si no me equivoco el congresista Víctor Andrés García Belaunde y alguien más decía "sí, pues, en realidad, la competencia del Senado, al haber eliminado el Senado, de alguna manera la está asumiendo el Ejecutivo, porque es quien hace control finalmente de lo que se aprueba en el Parlamento.

Entonces, presidente, pero la insistencia sobre solo 66 votos, al ratio de insistencias que tenemos acá en el Congreso también ha mostrado que el número no pareciera ser algo que realmente garantice un nivel de consenso muy fuerte en el Parlamento. Entonces, ahí sí nos parece que habría que entrar en una discusión.

La propuesta original de la Comisión Tuesta era dos tercios. Algunos dicen que es exagerado. Evaluemos, pero sí solo 66 votos para una insistencia, en un proceso tan veloz como el que solemos tener en una cámara única como la que tenemos nosotros, donde nos saltamos permanentemente la segunda votación, sí creemos que es algo que habría que revisar, por lo menos por los mínimos... Sí, una interrupción de la congresista Aramayo.

**—Asume la Presidencia el señor congresista Marco Antonio Arana Zegarra.**

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Buenos días con todos.

Me parece importante que quizás podamos hacer una diferenciación de las insistencias que vienen del Ejecutivo, algunas podríamos desarrollar quizás una tipología respecto a lo que nos observa cuando son temas de forma o en algunos casos tienen que ver con temas eminentemente constitucionales. Podríamos sacar una casuística en Constitución, cuáles son las insistencias y sobre qué versan. Y en función a eso podríamos diseñar un procedimiento distinto en función a la votación. Cuántas veces es que los proyectos son aprobados y cómo es que vienen incluso desde la comisión, cómo pasan por el Congreso, cuáles son los estándares de votación y legitimidad que tienen las normas, y cómo es que, finalmente, se pide tal estándar de votación o no.

Yo creo que podríamos hacer una diferenciación de los proyectos observados, del fondo, la forma y los argumentos que establece el Ejecutivo, cuando el Ejecutivo no tiene la naturaleza de controlar o ejercer la función que en la práctica esté efectuando.

Entonces, mi intervención se sustenta en que podamos hacer una diferenciación respecto a los votos por los que debe pasar un proyecto de ley en el cual se está insistiendo.

Gracias, congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidente, yo también sí creo que podríamos, eventualmente, reflexionar lo que sugiere la congresista Aramayo, pero sí por la experiencia al menos en este tiempo, yo he visto, por ejemplo, algunas observaciones del Ejecutivo en temas que, la verdad, eran altísimo consenso dentro

del Parlamento, y hemos votado con mucho más que 66 votos, es decir, hemos logrado realmente que cuando el Ejecutivo observa, hemos logrado votaciones, presidente, de ochenta, por arriba de ochenta en prácticamente todas en las que realmente hemos dicho "esto es algo que al Parlamento le parece esencial y por eso insistimos en esta ley", en la mayoría. Pero hay algunas en la que con las justas se ha logrado 66, presidente, y era evidente que no había un nivel de consenso y sí teníamos una, yo creo que, si quiere, una aprobación que fue muy acelerada de alguna de estas normas, tomando en cuenta que nosotros mismos no cumplimos con los requisitos básicos de reflexión para dar una norma en el Parlamento.

Entonces, de repente dos tercios es mucho, pero podrían ser tres quintos del número legal de parlamentarios, que son 78 parlamentarios, y de esa manera se eleva un poco el ratio de la (7) insistencia para que podamos realmente determinar y decirle a la ciudadanía, que si el Parlamento toma una decisión, es una decisión en firme para seguir manteniendo una legislación a pesar que ha sido observada, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, congresista Glave.

Continúa el debate el congresista Meléndez.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).**— Gracias, presidente.

Sí, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, esta propuesta es absolutamente inconveniente, esto reduce al mínimo una función clásica del Parlamento, que es la de legislar, establecer 2/3 es lo mismo que para elegir a los miembros del Tribunal Constitucional, la votación que necesitamos para elegir al Defensor del Pueblo, 11 años nos pasamos para hacer consensos; y no hay que olvidar algo, normalmente en estos últimos 20 años los gobiernos no han tenido mayoría absoluta, pero si han tenido 40 a 45 parlamentarios, es muy fácil bloquear una ley del Congreso estableciendo los 2/3, es muy fácil.

Yo creo que la observación, ¿y por qué estoy en desacuerdo que se eleve la valla?, porque si hay una insistencia el gobierno tiene otra herramienta, va al Tribunal Constitucional, entonces para qué nosotros establecer 2/3 y reducir, ya nos quieren reducir el control político diciendo que no podemos interpelar a un ministro, y ahora nos quieren poner 2/3; o sea, mejor nos vamos a nuestras casas...

Me piden una interrupción, ah pero han dado una interrupción, discúlpame Miguel, discúlpame, pero presidente, es absolutamente inconveniente, no lo digo yo, todos los juristas que han venido, esta es una norma típicamente coyuntural que responde al diagnóstico que ha hecho un gobierno y no a la proyección que ha hecho como generas un equilibrio en un Estado, es absolutamente inconveniente.

Ahora, por qué, para terminar dos cosas, aquí tenemos que acabar con algo, la otra vez vi que había una insistencia y le habían

modificado, habían recogido dos observaciones del Poder Ejecutivo y dos, no, yo me opuse, la insistencia supone que insistamos en el proyecto original, y me sacaron una directiva del Oficial Mayor, me dijeron, dice, la directiva del Oficial Mayor, no del actual, dice que cuando hay pequeñas observaciones pasa como insistencia, eso tenemos que cerrarlo. Insistencia es, no le movemos una coma al proyecto, claro, allanamiento es uno, dos, tres o cuatro, porque no habrá mecanismo para decir, oye esta observación es buena, esta es mala, no.

Lo que hay que hacer sí creo, en la preocupación de Marisa, lo que hay que hacer es establecer por ejemplo en el Reglamento no hay que autorizar la excepción del dictamen de comisión, que eso venga al Pleno, no hay que aceptar eso, hay que buscar como las insistencias podemos hacerlas que se vuelvan a votar luego de los siete días sin excepcionar la segunda votación, eso podemos hacer.

Pero, elevar el número, de verdad, es dejar que un gobierno que tenga 40 o 45 parlamentarios se acabó la labor del Parlamento de legislar, eso sería terrible y gravísimo.

Por lo demás, algo, para terminar, trabajamos en esta Comisión de Revisión de los Decretos, la semana pasada hice una observación en el sentido que nos habíamos pronunciado —yo hice la observación— sobre un decreto de urgencia que ya había vencido el plazo, y yo decía, para qué nos tenemos que pronunciar si ya venció el plazo.

Entonces, es porque en el Reglamento también hay que establecer mecanismos que agilicen, como bien dice Luz Salgado, viene un nuevo período legislativo y hay 500 decretos que revisar, aquellos que han cumplido su objeto o su plazo, sustracción de la materia, como está haciendo el Tribunal Constitucional, y nos evitamos de estar haciendo dictámenes y haciendo que sea gravoso el trabajo que haga este grupo, que creo no tienen ningún asesor para hacerlo, Miki lo hace con sus asesores del despacho.

Gracias, congresista Meléndez.

**—Asume la presidencia la congresista Rosa María Bartra Barriga.**

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Torres, por excepción.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias.

Para coincidir plenamente con el congresista Velásquez Quesquén, me temo que la congresista Glave en este tema no tiene razón por un sencillo detalle, si puede ser que haya muchas insistencias que hayan pasado, pero también habría que preguntarnos cuántas insistencias están pendientes todavía, y están pendientes porque se ve que no se va contar con los votos necesarios para poder hacerlo, y que renunciemos a hacer esa insistencia es perder un poder que legítimamente tiene el Congreso.

Yo creo que hemos llegado al punto neurálgico y es, oiga hay cosas que no se necesitan modificar en la Constitución, hay cosas que se tienen que corregir en el Reglamento, el bendito tema de la segunda votación lo hemos señalado muchísimos de nosotros, pero a la hora de la hora miramos para otro lado, y la

verdad, es que necesitamos ahí hacer una modificación del Reglamento y coincido con el tema de los decretos de urgencia. Para ser sincero, no, la comisión y la Mesa Directiva nos han facilitado asesores para poder cumplir con esta labor, que por cierto es la primera vez que se cumple, porque no solamente, sí podemos por la carga, por la cantidad de decretos legislativos y decretos de urgencia, seguramente hay una demora, pero en honor a la verdad, y eso tengo que decirlo, defendiendo a todo el equipo de trabajo es la primera vez que un Congreso hace revisión íntegra de decretos legislativos y decretos de urgencia.

Hacia atrás, no, no era que nos pasábamos unos meses, sino que nunca llegaba, entonces muy válida la precisión, yo creo que después de todo esto tenemos que empezar el bendito Reglamento que es donde se genera una gran cantidad de problemas en el Parlamento.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Meléndez.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).**— Me ha pedido una interrupción el congresista Violeta.

En realidad, presidenta, era la segunda interrupción, porque solamente el congresista Velásquez había pedido interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Así, por excepción, excepcional entonces. Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).**— Sí, presidenta, le agradezco al congresista Meléndez.

Yo quería hacer una acotación específicamente sobre esta posibilidad de incrementar el número de votos a efectos de una norma de insistencia, creo que efectivamente ahí sí se ha equivocado el Ejecutivo, porque a ver, toda aprobación de norma responde a la naturaleza de la norma, no se puede tratar a una norma regular como se tratase de una norma constitucional. Las normas constitucionales y las leyes orgánicas requieren una votación calificada por el alcance y la naturaleza de la misma norma, yo sí creo que si es que estableciéramos 2/3 efectivamente estaríamos afectando el derecho esencial de legislar del Parlamento, y ahí coincido que hay que revisar aspectos que probablemente tengan que ver con el procedimiento normativo a nivel reglamentario, pero no puede ser una reforma constitucional en este extremo específicamente.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Meléndez.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, a mí sí me parece importante recoger la propuesta que ha hecho la Comisión Tuesta:

Uno, en el sentido que este Congreso es unicameral, y sobre todo presidenta, porque los antecedentes han demostrado que el mismo día que se ha hecho una votación respecto a un proyecto de ley, a un dictamen, ese mismo día se ha pedido la segunda votación,

sin una previa reflexión que debería tener todo Congreso Unicameral.

Y, adicionalmente, presidenta, los antecedentes de tantas leyes de carácter inconstitucional, por ejemplo en la Ley de Publicidad Estatal, la Ley del Transfuguismo nos deberían llamar a la reflexión, justamente aumentar a 2/3 nos va a permitir que una mayor cantidad de parlamentarios puedan reflexionar respecto a una observación que hace el Ejecutivo frente a un proyecto de ley.

Por lo tanto, presidenta, no, estoy haciendo un planteamiento, pienso cómo debería ser, se debería regular, digamos, la insistencia se debería votar con las 2/3 partes para que el proyecto tenga efectividad.

Entonces, nosotros creemos que en un Congreso que tiene una sola cámara debería necesariamente haber un período de reflexión.

La otra cosa, presidenta, que se podría regular es, si vamos a considerar la mitad más uno, debería ser respecto al número legal de congresistas, o sea, 66 parlamentarios, eso podría ser también otra opción, bueno, en el documento que tengo no está así, simplemente estoy poniendo opciones que podríamos tomar.

Y, la otra es, también que mencionaba el congresista Violeta, que habría que ver la naturaleza del proyecto de ley, si es una ley que modifica la Constitución, si es una ley ordinaria o es una ley que también modifica alguna ley orgánica.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Meléndez.

Las reformas constitucionales como usted verá requieren todo este procedimiento, las leyes ordinarias tienen su proceso de observación, la votación calificada, es decir, 66 o más votos está establecida en el actual texto constitucional, actualmente para insistir se necesitan 66 o más votos.

Congresista Gino Costa, para cerrar el debate.

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Me pide una interrupción la congresista Glave.

**La señora PRESIDENTA.**— Tiene la interrupción la congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, congresista Costa.

A ver, presidenta, para ir al debate, Chile 2/3 de sus miembros para la insistencia, México 2/3 para la insistencia, Uruguay 3/5 para la insistencia, Costa Rica 2/3 para la insistencia, y ojo, que son bicamerales, es decir, ya pasó Diputados, ya pasó Senadores, recién va al Ejecutivo y ahí, si es que hay una observación de la norma entonces se requiere en estas democracias bicamerales, incluso decir que hay mucho más control para la dación de una norma, se requieren 2/3 para la insistencia.

Luego, tenemos, parlamentos unicamerales donde por ejemplo la insistencia, o sea, no aplica hasta un año después, es decir, si

el Ejecutivo observa una norma dada por un Parlamento Unicameral, el Parlamento tiene que demorar un año entero en poder volver a pronunciarse sobre la materia, no estoy diciendo que adoptemos esas medidas, lo que estoy diciendo es que esto no es algo descabellado sino que en Derecho Comparado existe como un tipo de alternativa.

Entonces, presidenta, volviendo por favor, si usted pudiera al texto que nos está presentando, el texto que nos está presentando está incluyendo un cuarto párrafo que da mayor poder al Parlamento, pongámonos en el ejemplo, nosotros, no me acuerdo si fue con 100 o 112 votos, se otorgó la delegación de facultades al Ejecutivo. El Ejecutivo saca los decretos legislativos, la comisión observa y pasa al Pleno, el Pleno puede derogar con la mitad más uno de los asistentes con un quorum legal, es decir, con 61 parlamentarios presentes, la mitad más uno, treinta y dos congresistas derogan un decreto legislativo fruto de una delegación de competencias, y el Ejecutivo ya no puede hacer mas nada, eso ya simplemente se derogó, firma de presidente, se derogó, acabó, con lo cual estamos dándole más poder al Parlamento, porque ya no podrá mandar como insistencia el decreto de derogatoria, que requiere una votación calificada.

Estamos dándole un poder, con el que estoy de acuerdo, porque como he dicho en la primera intervención, estoy de acuerdo que la derogatoria de los decretos legislativos pasen por este procedimiento. Pero, en ese mismo escenario de pesos y contrapesos sí sería bueno entonces repensar si en la insistencia hay algo que podamos hacer colegas, porque sí es cierto que no estamos respetando ni siquiera los procedimientos básicos de segunda votación, entonces hay un tema ahí que deberíamos resolver creo.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Glave.

Antes de darle la palabra para finalizar el debate, congresista Costa. (8)

Todas estas modificaciones constitucionales nos tienen que hacer pensar en todas las leyes de desarrollo que debemos modificar, y de hecho el Reglamento, estamos coincidiendo acá, que tiene que ser modificado con respecto a la insistencia, definitivamente, pero va ya al Reglamento no al texto constitucional.

Congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Presidenta, creo que no debí darle la interrupción a la congresista Glave, porque precisamente me ha quitado lo que yo quería decir, en efecto, quería presentar la evidencia regional, la Comisión Tuesta hace esta sugerencia con el ánimo no de recortar facultades al Congreso porque sí, sino contribuir a darle más estabilidad y más gobernabilidad al país, y como ha dicho la congresista Glave, en efecto, la modificación que estamos haciendo en el cuarto párrafo le está dando atribuciones mayores al Congreso.

Pero, al mismo tiempo propone, que lo referido a la insistencia, en aras de esta gobernabilidad y estabilidad, se exija al

Congreso una mayoría superior a la que tenemos actualmente, y acá se ha dicho que esto responde a la coyuntura y a un antojo de reducir, de fortalecer el Ejecutivo, pero a la luz de la evidencia internacional de la experiencia comparada internacional, presidente, queda claro que esto no es así:

Uno, porque la mayoría de países tienen dos cámaras, y por tanto, es primero Diputados, después Senadores, y después el Ejecutivo, qué opina, acá solo es la Cámara Única y el Ejecutivo, y aún así la insistencia en países como México por ejemplo requiere las 2/3 partes del número total de votos, que es lo que estamos planteando acá, en un sistema bicameral.

Y, en sistemas unicamerales también se requiere los 2/3, en Colombia, en Costa Rica por ejemplo y en Ecuador, como ya se ha dicho, la observación total de una norma no puede considerarse sino hasta un año después, y un año después siempre y cuando sea ratificada por las 2/3 partes de sus miembros, ese es el caso de, es verdad, es verdad, esa es la Constitución de Correa, y la observación parcial también requiere de las 2/3 partes del voto. O sea, que no me voy a referir a los otros casos, solo quería dar la evidencia para cuestionar el argumento que esto responde simplemente a una coyuntura, y a un afán de quitarle a este Congreso prerrogativas.

Ya se ha dicho con insistencia, presidente, que esto solo se va a poner en funcionamiento a partir del 2021, y no pensando en este Congreso sino pensando en los congresos en general...

Me pide la congresista Alcorta, una interrupción, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta, gracias, congresista.

Con excepción de Canadá, de los países que estoy hablando incluyendo Chile, Uruguay, México, ahora, son gobiernos que han cambiado de un lado al otro extremo, Chile es diametralmente extremo a lo que ha sido la Bachelet, en el caso de México está cambiando ahorita toda su Constitución, en este instante, todo lo está cambiando el presidente Amlo.

Entonces, las referencias son buenas, pero las referencias hay que traerlas en función a nuestra realidad, a la nuestra, no todo es así, si nos ponemos en el plan de Finlandia somos perfectos, pero entiendo las propuestas de los referentes, pero los gobiernos cambian totalmente sus Congresos, cambian sus constituciones, y todo se adapta. Caso de Londres, Gran Bretaña no tiene Constitución, y están hasta ahora atorados hace dos años en el tema de [...] porque no saben cómo salir de él, o sea, todos tenemos referentes diferentes, el mismo Canadá, inclusive.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Entonces, presidenta, lo que le pediría es que al momento de votar, porque yo estoy de acuerdo con las otras modificaciones que se están haciendo al 108,

podamos votar por separado este extremo de la insistencia, yo sí considero que los 2/3 por las razones que he dicho están justificados, Cámara Única, y hay varios otros países de la región que teniendo dos cámara tienen una mayoría similar, porque de lo que se trata es de buscar el consenso en la labor legislativa del Congreso, el consenso del Poder Ejecutivo para darle al conjunto del sistema más estabilidad y más predictibilidad.

Por eso, le rogaría que permita votar por separado este extremo del cambio que estamos haciendo en el 108.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Costa.

Es que no hay una propuesta de cambio en ese extremo, y en esta sala prácticamente ni siquiera existe una propuesta firme, excepto la suya, que es recoger lo que propone la Comisión Tuesta...

Congresista Donayre.

**La señora DONAYRE PASQUEL** ().— Presidenta, a mí me gusta muchísimo citar legislación comparada, pero no puedo quitar razón a la congresista Alcorta cuando señala que a veces hay realidades distintas en la que no nos podemos ceñir estrictamente para poder compararla con la nuestra, por ejemplo cuando se menciona, bueno, este tema nace en Estados Unidos, en el tema del veto presidencial, cuando se mencionó a Colombia se plantea la observación o por inconveniente o por inconstitucional, entonces los procedimientos son diferentes en función a qué tipo de observación ha hecho el Ejecutivo, y ahí se pide una votación diferenciada.

Yo creo que más allá de esa razón, el fundamento que podríamos tener para exigir otro tipo de votación, es el hecho que al observar el Ejecutivo y al venir a este espacio legislativo nos está pidiendo reflexionar sobre una normativa, entonces al reflexionar obviamente de repente muchos de nosotros podemos cambiar nuestro parecer sobre la normativa, y otros.

Y, en el supuesto que se insista deberíamos tener una votación quizás un poquito más sólida, pero tampoco llevarla al extremo de 87 votos, yo plantearía, si es posible, si ustedes están de acuerdo y lo consideran una mayoría absoluta, creo que podría considerarse.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Tenemos mayoría calificada en este momento, que son 66 votos para insistir.

En este período legislativo, solamente para que ustedes tengan la estadística, han sido observadas 77 leyes aprobadas por este Parlamento, de los cuales se han insistido 36, entonces las otras están pendientes, y siempre poniendo en el debate, recordando, ya se ha dicho acá que hay un procedimiento de revisión del Tribunal Constitucional al cual el Poder Ejecutivo puede perfectamente apelar en caso de que una insistencia no le parezca que es adecuada para nuestro ordenamiento jurídico. Así

que no es que insistida una ley, el Poder Ejecutivo se queda sin ninguna herramienta más de control, el control final siempre queda en manos del Tribunal Constitucional, así que siendo que ni siquiera hay una propuesta homogénea con respecto a cual sería la votación que tendría que modificar, el texto se queda como está propuesto.

Congresista Costa, congresista Acuña, una interrupción para el congresista Costa.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Con mucho gusto.

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Presidenta, solo una corrección a lo que he planteado, insisto en que podamos votar por separado y en la medida que haya un consenso en quienes no están de acuerdo en dejarlo en la mitad más uno del número legal, yo aceptaría que abandonemos los 2/3 y nos quedemos con 3/5 como ha planteado la congresista Glave, entiendo que APP también está en la misma línea.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— ¿Señora presidenta, puedo comenzar mi intervención?

Señora presidenta, muy bien lo han mencionado los congresistas, creo que existe un consenso general respecto al cuarto párrafo, pero respecto a la cantidad del número legal que se requiere, nosotros, como Alianza Para el Progreso, queremos solicitar una cuestión previa para que se vote basándose en los 3/5 de los miembros.

Nosotros sí creemos que en algunas oportunidades existen algún tipo de excesos de parte del Parlamento, y por eso estamos pidiendo que como cuestión previa se pueda formalizar dicha votación para poder votar de esa manera, señora presidenta. Yo le pediría que esa cuestión previa sea respetada, sea votada como corresponde, y a partir de ello poder elegir democráticamente cual sería la postura de dicho texto.

Gracias.

**La señor PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Acuña.

Entonces, está planteada una cuestión previa para que se incluya en el tercer párrafo, se cambie el tercer párrafo por el voto de los 3/5, que es igual a 78 votos.

A ver, congresista Salgado, luego, congresista Velásquez.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Gracias, presidenta, gracias, congresista Velásquez.

Yo quisiera que sacaran la cantidad de congresistas que estamos asistiendo a los plenos, con las justas hay veces llegamos al quorum correspondiente, eso paralizaría el Pleno, y lo que decía el congresista Arana al inicio de este debate, si se está quitando el contrapeso, el equilibrio, al Congreso, ya obtener 66 votos no es fácil, lo hemos visto en varias votaciones, 66 votos no es fácil tener, que es el número legal más uno. Si tenemos una asistencia hay veces de 65; 62, yo los invito a ver el número de asistencia de los últimos plenos.

Entonces, yo creo que es quitarnos la posibilidad de estar haciendo el verdadero control político, pero por otro lado, hemos dicho que tenemos que modificar el Reglamento a fin de llegar a un entendimiento mucho más preciso de las normas de modo tal que no pidamos inmediatamente la exoneración del voto, y esa es una exigencia que les hacemos sobre todo a los autores de los proyectos que quieren ver inmediatamente su proyecto revisado, son los primeros que van a la Mesa Directiva a exigir, exonerarlo, más inclusive que el propio presidente de comisión. Hay que legislar sobre esto en el Reglamento del Congreso, de modo tal que no se vote inmediatamente, señora presidenta, pero creo que nos estaríamos poniendo un nudo muy grande y ciertamente estaríamos quitándole posibilidades al Congreso del verdadero control político.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Velásquez, para pasar a votar la cuestión previa.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, me hubiera gustado que se hubiera fundamentado la cuestión previa, pero no se fundamenta, y por eso voy a votar en contra, porque voy a dar mis razones.

Esto no es que 3/5, se ha explicado, se han dado argumentos que no son válidos, presidenta.

Primero, se ha dicho, el congresista Gino Costa con el respeto que me merece ha dicho, que cuando le estamos dando la facultad al Congreso, para que el presidente del Congreso, promulgue un decreto legislativo que derogamos, nos estamos dando más poder, mentira, no es verdad.

Un decreto legislativo es una solicitud que hace el Poder Ejecutivo a nosotros y nos dice, sabe qué, queremos que tu facultad legislativa me la des para tal materia y por tal plazo, si somos privativos de ese derecho es obvio que nosotros si vemos que exceden ese derecho tenemos que derogarlo, y no tenemos por qué pedirle permiso para que lo derogue, porque hemos visto que han ido a un farragoso trámite de insistir, de insistir, y no hay cuando puede haber predictibilidad en una norma. Por eso, esto más tiene que ver con coherencia que darle más poder al Congreso, y lo que hemos agregado es el tema, inclusive hemos agregado la modificación donde ahí sí le estamos dando facultades al Poder Ejecutivo, para que puedan ellos observar y seguir el trámite de la norma.

Por qué presidente, no estoy de acuerdo de que se tenga que modificar lo que ha sido la tradición republicana en el país, que para observar una ley se necesita la mayoría calificada, que es igual que lo que necesitamos para aprobar una ley orgánica.

Segundo, la data que deberíamos tener no es cuántas leyes hemos insistido sino cuántas el gobierno o los gobiernos han considerado que afectan y han llevado al Tribunal Constitucional para derogarlas.

Entonces, si no hay ese nivel de conflictividad, lo que me parece es una exquisitez de la Comisión Técnica que toma el modelo de Costa Rica, claro, el modelo de Costa Rica no es el

mismo, el procedimiento legislativo no es el mismo que el del Perú, no nos puede llevar a replicar modelos como el colombiano que difiere del chileno, cuando lo que nosotros debemos ver, ¿sabe cuál es la fuente de la Constitución?, la Constitución española de 1978.

No juguemos al azahar, con el mayor respeto, estamos hablando de una modificación constitucional, sí a mí me explicaran que parte del conflicto entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo es la insistencia de las leyes, lo evaluaría, pero lo que pasa es, no ha habido conflicto y cuando el presidente, y lo digo por ejemplo, en el caso de la ley que hemos dado precisando un derecho constitucional de los policías y militares pensionistas, el presidente ha ido al Tribunal Constitucional; inclusive en modificaciones reglamentarias en el tema de las bancadas, el Tribunal Constitucional no nos ha enmendado la plana. (9)

Entonces, presidenta, la función a la que no puede renunciar el Congreso, la clásica, la histórica, la que legitima al Parlamento, es la de legislar, no podemos tener 87 votos para elegir ahora mismo que ya se vence, el 3 de junio se vence el mandato de seis miembros del Tribunal Constitucional, y ahora con lo que el Tribunal Constitucional hizo su trabajo quedarse un tiempo más, partió las bancadas, establecer que 2/3 para aprobar una insistencia, mejor que nos manden el sueldo a nuestra casa o mejor renunciemos al sueldo, ya no vamos a legislar.

Por eso, no hay ningún argumento para poder modificar y por eso yo, con el mayor respeto de la propuesta del congresista Richard Acuña, voy a votar en contra de esa cuestión previa, porque primero con cuestión previa no se modifica un artículo de la Constitución sino con una cuestión de orden, pero bueno, al margen de esto lo que sí quiero decir, que en el tema de fondo no hay ningún sustento que acerque la posibilidad del peligro que significa que una insistencia sea con la mayoría, hay que modificar el Reglamento, sí, para evitar que los dictámenes de insistencia sean exonerados, hay que establecer, hay que recoger lo que ha dicho Marisa Glave; no hay que exonerar de segunda votación o si hay, hay que ponerle segunda votación para que haya una deliberación mayor.

Y, en todo caso, podemos inclusive en el Reglamento poner que podemos invitar al ministro del sector para que pueda fundamentar por qué ellos han observado la ley, pero el problema no tiene que ver nada con el número de parlamentarios, lo que sí creo que el Parlamento se haría, se autoinfligiría una limitación a una función que es esencial, y a eso no podemos renunciar.

Me pide una interrupción, la congresista Alcorta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Lo que pasa, presidenta, que acá estamos en un Parlamento prácticamente nuevo hasta el día de hoy, no deja de ser nuevo hasta ahora, hay cosas que funcionan bien, y lo que funciona bien no hay que tocarlo, entonces cada uno de nosotros probablemente y todos pecamos, tienen su pequeña

cuota de poder hacia un lado o hacia el otro, entonces tienen sus argumentos, como que acaban de dar por ejemplo que 3/5 sin decir por qué.

Esto ha funcionado desde que tenemos Constitución, pero como ya dije anteriormente, la Constitución de Ecuador es una Constitución de Correa, la de México la están cambiando en este momento, han cambiado casi el 80%, lo que funciona bien no hay que tocarlo, en el fondo estamos de acuerdo, pero lo que hemos hecho hasta ahora, bien, pero hay que argumentar por qué 3/5, de qué, de la nada. O sea, yo también [...] es inaceptable, Chile tiene un régimen presidencialista, el presidente de la República, el Ejecutivo, el presidente, tiene oficina, no curul, pero presencia acá en el Parlamento, el Perú no es igual, somos diferentes.

Gracias.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Termino, presidenta, diciendo...

**La señora PRESIDENTA.**— Para que termine, congresista.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ... yo no creo que la gran reforma política de la que se levanta y que solamente la conoce el 30% de los peruanos pase, porque aumentemos el número de votos para hacer una insistencia, no es ese el problema, pero por lo demás, presidenta, creo que la tradición republicana, las referencias que podemos tener con los modelos parlamentarios básicamente tiene que ser sobre el modelo histórico, la Constitución española de 1978, que es la fuente de esta Constitución y la del 79.

Entonces si allá funciona y funciona acá, hemos replicado instituciones más abstractas como la Defensoría del Pueblo, la del Tribunal Constitucional, y las adecuamos a nuestra realidad, no encuentro que esto sería un problema de conflictividad política entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, para aumentar la valla y cruzar de brazos a un Parlamento sabiendo que somos parlamentos balcanizados, parlamentos atomizados, que somos muy difíciles de consensuar iniciativas o actos políticos, mayor razón será para las insistencias.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Velásquez.

Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, presidenta.

Lo que quería mencionar es que las normas que nosotros damos deberían ser materialmente posibles de cumplir, y uno de los criterios para modificar la Constitución el día de hoy debería ser tener por ejemplo la ratio de asistencias en los últimos 10 plenos del Congreso, cómo va el nivel de asistencia, con cuántos votos, solo para terminar la idea, yo con todo gusto le doy. Con cuántos votos es que se aprueban las insistencias, sobre qué temas formula insistencias el Ejecutivo, porque yo no creo que el día de hoy congresistas pretendan plantear y conozco al congresista Richard Acuña, no creo que esa sea la intención,

inutilizar al Congreso de la República, mutilar las facultades legislativas que nosotros tenemos; porque ya ha hecho un claro diagnóstico de la situación del archipiélago de bancadas que hoy tenemos, que precisamente es por una resolución del Tribunal Constitucional.

Entonces, legislemos con criterios reales, a ver revisemos, cuántos congresistas andan viajando, se la pasan de permanentes viajeros, cuántos estamos acá, no voy a decir nombres para no afectar a nadie, por favor no se preocupe, pero el tema es hoy que nosotros tenemos un nivel de asistencia, presidenta, que no pasa 89 votos, 89 asistentes, entonces ponen límites legales materialmente imposibles de cumplir o ese es el objetivo, que no se llegue al mínimo legal de votos.

Veamos sobre que temas ha presentado insistencias el Ejecutivo, yo respaldaría con mucho gusto la iniciativa, por intermedio suyo, presidenta, del congresista Acuña si tuviera argumentos, los argumentos que yo tengo es que es difícil generar consensos y eso hoy podríamos ilustrar, es difícil hoy tener un número de congresistas por varias causales, quizás no hay reelección, no hay compromiso, es difícil que estemos todos acá; y lo que necesitamos hoy es que las normas sean viables de cumplirse.

Discúlpeme, congresista [?...] la interrupción.

**La señora** .- Gracias, congresista.

Presidenta, que el 50% del Parlamento no venga a las sesiones del Pleno no es una razón para discutir si es viable o no es viable una modificación, en realidad, lo que acaba de describir la congresista Aramayo es un problema gravísimo de este Parlamento, en el que de pronto tenemos sesiones que arrancan con 61 parlamentarios, grave pues, ahora, ¿esa es la razón para que no pongamos requisitos adicionales?, que resulta que los parlamentarios no les importa venir al Parlamento, que los parlamentarios deciden que estando en el tercer año, ni siquiera estamos en el último año, en el tercer año, resulta que no tenemos ni 64 parlamentarios presentes, ¿esa es la razón?, disculpe en teoría la razón de ser de los parlamentarios es venir acá, o sea, sí tenemos un problema, claro, los que estamos en esta Mesa normalmente siempre estamos, pero no quiere decir que la mayoría de los colegas no vengán, esa es la razón para argumentar que un pedido de pensar en algún tipo de control sea la razón de fondo.

Pueden haber otras, discutamos otras, pero no puede ser que la razón sea decir, en los últimos diez plenos no hemos tenido más de 70 parlamentarios presentes, porque entonces ahí más bien lo que estamos diciendo es que, claro, es evidente que el país está diciendo, qué pasa con el Parlamento, no solo qué cosa pasó ayer, presidenta, sino qué pasa con el Parlamento que no logra ni 70 parlamentarios en las últimas reuniones, y yo sé que todas nuestras bancadas tienen gente que no viene, pero ese no es el problema, presidenta, deberíamos reflexionar y ponernos más duros; agarremos y digamos por ejemplo que hay una sanción económica mucho más dura para los parlamentarios que no vienen,

entonces de esa manera exijamos que vengan y que hagan su trabajo y estén acá.

Pero, creo que ese no es el debate, al menos me parece que ese no es el tema de fondo para discutir la elevación o no del número de parlamentarios...

Me pide la segunda interrupción el congresista Torres.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Torres, con usted no hay problema, pero después me gustaría hacer una precisión.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Solamente para hacer una precisión, porque honestamente miren, ya tenemos bastante con que el Ejecutivo tenga como práctica deportiva golpearlos como para que nosotros mismos nos estemos golpeando, vamos, acá la gente no es que falta porque le da la gana, acá lo que sucede es que tenemos un problema de subrepresentación, seamos sinceros, uno se tiene que multiplicar, eso es lo que sucede, salvo unas excepciones, uno se tiene que multiplicar. Entonces, no nos golpeemos a nosotros mismos, ya tenemos bastante de lo que viene de parte del Ejecutivo.

Gracias, presidenta.

**La señora** .— Absolutamente de acuerdo con ambos congresistas a los que he cedido interrupción, entonces las normas lo que tienen que hacer es ser materialmente posible de ser cumplidas, muchas veces Fuerza Popular ha dado quorum en muchísimas comisiones, y quienes estamos aquí, estamos en otros espacios, el tema está que no se puede subir las vallas, no se pueden poner nuevas vallas si no hay argumentos que la sostengan.

En esa línea de pensamiento yo creo que deberíamos quedarnos con los 66 votos, que es lo que establece la Constitución.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Acuña, yo les voy a pedir colegas que por favor aterricemos en el tema de sustentar, por qué pedimos ese cambio para proceder a la cuestión previa, y con el máximo respeto al trabajo que desarrollamos cada uno de nosotros.

Congresista Acuña.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, obviamente quien le habla es una persona que defiende y le importa mucho esta institución, por algo llevo acá más de 7 años, y creo a quien le corresponde legislar sobre todas las cosas es al Parlamento, y también soy de las personas que cree de que existe un enfrentamiento tonto entre el Ejecutivo y el Legislativo en la actualidad producto de malas reacciones del Ejecutivo, y eso sí lo tengo clarísimo, pero así como yo puedo creer tengo algunos puntos de vista al respecto que tengo que hacer y tengo que explicar a pedido del congresista Javier Velásquez o la congresista Luz Salgado, respecto a por qué salí en contra de que esta modificación solicitada por mi persona no vaya a darse.

Primero, cuando la congresista Salgado, a quien yo le tengo bastante aprecio, obviamente menciona que es porque nosotros tenemos un quorum muy bajo cuando iniciamos el Pleno, yo creo, como lo mencionó la congresista Glave, creo que no es un buen sustento decir, que porque no vienen 10, 20, 30, congresistas, hace un rato pidió la información del quorum con el cual hemos iniciado, el último Pleno hemos iniciado con menos de 70, pero hemos tenido quorum, iniciamos con 94, con 97 congresistas, y tenemos votaciones con 104, 105, congresistas. Yo creo que la inasistencia es el grave problema que podamos tener al respecto, la información que me la acaban de dar...

La interrupción con mucho gusto, para la congresista Luz Salgado.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Sí, dentro de todo mi comentario, ese fue uno de los tantos, pero el principal, congresista Acuña, a través de la presidencia, es el equilibrio de poderes, ese es el sustento principal y lamentablemente muchas de las iniciativas que han venido de la Comisión Tuesta, y lo han dicho constitucionalistas que han venido a esta comisión, lo que se nota es tratar de quitarle el peso al Parlamento, al Congreso y a los partidos políticos, esa es la verdad.

Y, casualmente no se explicaban porque esta serie de iniciativas están queriendo hacer un presidencialismo muy fuerte y un Congreso completamente debilitado, esa es la verdad del asunto.

Gracias.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Para continuar, gracias.

Señora presidenta, yo si soy de las personas que creo que la independencia de ese poder va ser muy importante, no pensando en la actualidad sino pensando a futuro, porque lo estamos legislando es pensando a futuro también, y sí creo también que el gran sustento, el sustento que están pidiendo muchos de los parlamentarios es básicamente porque hay muchas iniciativas con iniciativa de gasto y las grandes observaciones que tiene el Ejecutivo probablemente sea por iniciativa de gasto, y es por ello que sí creo que se tendrá que subir esa valla, en la actualidad se tiene únicamente con el voto del número legal, y el sustento donde vamos es que nosotros tenemos que ser un poco más responsables con los proyectos que básicamente tienen iniciativa de gasto, no pensando en nosotros, porque muchos de estos proyectos con iniciativa de gasto son muy populares, tal vez benefician a un sector, pero en algunas oportunidades este gobierno o los futuros gobiernos no hay forma que puedan solventar dichas necesidades económicas.

Y, es por ello, que a donde va nuestra preocupación es a tener una mayor responsabilidad, si busquemos responsabilidad al momento de legislar, sí nos corresponde legislar, sí, defensores de este Congreso, definitivamente, porque nosotros somos parte de este Parlamento y somos el Primer Poder del Estado. Somos también gente que vienen de partidos, como muchos que estamos

acá o algunos no probablemente, y si creemos en la institucionalidad que debe ser parte o que debe ser respetada sobre todas las cosas, y si querían básicamente algunos parlamentarios saber el por qué esta solicitud es pensando en la responsabilidad que debe existir en cada una de las leyes formuladas por este Parlamento.

Sí creemos de que esos 3/5 de los miembros que se están solicitando, si tanta observación se tiene y obviamente requerimos del voto de la mayoría de las bancadas que están acá representadas, lo que sí pediríamos entonces, hay que manejarlo a nivel presupuestal, que todas las leyes que tengan algún tipo de injerencia económica requiera de dicha cantidad de votos, simplemente para buscar esa mixtura o el equilibrio necesario o la legislación responsable que requiera el país. Acá no hablamos de leyes pensando en el actual gobierno sino estamos pensando en modificaciones que finalmente podemos y sabemos muy bien que pueden afectar.

Hay una segunda interrupción, que me solicita la congresista Lourdes Alcorta.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, señor presidente.

No es que somos parte, una aclaración con todo aprecio a Richard, no es que somos parte, somos el Congreso, esta es la cocina, la casa del poder realmente, y creo como principio que coincidimos, pero no en el contenido, pero sí en el principio, a esta institución hay que defenderla, preservarla y cuidarla de cualquier cosa en el futuro, nosotros no vamos a regresar pero nos corresponde la responsabilidad de hacer las cosas bien, porque acá en período tengo 15 años en este Congreso y nunca he visto una situación tan extraña, tan rara, tan controversial, de tanto acosamiento de parte de mucha gente y de muchos medios, de ponernos en una situación de división del país y hemos pasado por esa mitad a raíz del terrorismo y de la Comisión de la Verdad, no hemos terminado de salir de eso, y el presidente de la República, que es la persona que encarna a la nación, debe de tener la responsabilidad de mantener la unidad del país y no la revuelta, y no la enemistad, y no los odios, porque acá se maneja todo con odio.

Y, acá muchos parlamentarios nuevos que traen las cosas, como cada uno jala para su casa, acá tenemos que jalar para el país, para el Perú, (10) para los próximos parlamentarios dejarles la situación de la inmunidad, que lo siga protegiendo como ha sido con los otros hasta el día de hoy.

No es un privilegio, es una garantía, y tenemos que ver todas las constituciones para no dar a la presidencia, al Ejecutivo todo el poder. El Legislativo tiene la fiscalización, el control y se lo están quitando de a poquitos, se lo están quitando de a poquitos, lo están minando y ese es un principio que tenemos que proteger, más allá de mucha gente que está acá sentada y que busca otro tipo de intereses, porque quieren tomar también el poder. ¿Para qué?, ¿para destrozarse el país?

Muchas veces tenemos que quedarnos callados para no contestar tontería y media que acá se proponen, pero nos corresponde la responsabilidad de mantener este parlamento con sus principios, con sus facultades, con su inmunidad, con las leyes, con lo que corresponde, protegiendo la Constitución para no tener que estar constantemente yendo al Tribunal Constitucional, como lo que ha pasado en este parlamento; o no encontrar a un miembro del Tribunal, que lo han encontrado en una discoteca y lo dieron casi por muerto; ese señor que tiene como seis hijos y solamente trabaja como profesor, no sé cómo hace para mantenerlos.

Cuidemos lo que estamos haciendo cada uno para poder dormir el día de mañana con tranquilidad, pensando en el país, para poner la cabeza en la almohada y dormir en paz.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Acuña.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Muchas gracias.

Ya espero yo, señor presidente, y ahora, señora presidenta, yo le menciono, yo soy probablemente en esta Mesa el parlamentario más joven y soy de las personas más preocupadas en que las instituciones tienen que ser respetadas y como parlamento tenemos que ser respetados sobre todas las cosas.

Sí creemos también, los jóvenes de ese país, de que estas leyes tienen que ser pensando en un futuro y sin pensar de que un poder, como el Ejecutivo, pueda abusar de este parlamento.

Yo sí creo, es decir, ahí estoy totalmente de acuerdo con usted, congresista. Pero sí creo que para darle una mayor tranquilidad, porque si no existió la interpretación o la explicación necesaria de parte de algunos parlamentarios, en qué se basaba mi cuestión previa, que me dicen que es cuestión previa y el congresista me dice que es cuestión de orden.

Lo que sí podríamos solicitar es que esos tres quintos de los miembros a nivel de votos sea utilizado únicamente para toda iniciativa que tenga de gasto. Es decir, para cada iniciativa de gasto observada por el Ejecutivo requiera esa cantidad de votos.

Yo creo que sí debemos de ser responsables. Hay muchas personas que han sido ejecutivos, muchas personas que han sido presidentes del Consejo de Ministros, han sido muchas personas que saben muy bien de que al estar al otro lado también significa manejar recursos.

No, es una propuesta planteada que creo yo que lo único que estamos buscando es una responsabilidad, es decir, darle el equilibrio necesario y que espero yo, señora presidenta, pueda ser votada el día de hoy.

**—Reasume la presidencia la señora Rosa Bartra Barriga.**

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, es que acá han tocado el tema de Costa Rica, un país pequeño, que entra en el

departamento de Ica y que no tiene ni Ejército, y que tiene una democracia más establece por eso mismo, quizás, de América Central, y que se sepa, nunca ha tenido problemas de guerra ni limítrofes, a pesar de haber sido parte de todo un virreinato solamente ¿no? En este caso, el de México.

Pero, en fin, el tema de lo que se llama el veto de una ley, el veto parcial o total de una ley no solamente viene de la Constitución española, que es la inspiración de la nuestra.

Claro, hay que recordar que la inspiración de nuestra Constitución fue el 79 que la del 93 recoge, porque yo recuerdo al ilustre Carlos Torres y Torres Lara, hablé con él en varias oportunidades, él con muy buen criterio lo que hizo fue inspirarse en la Constitución del 79, que, a su vez, había sido inspirada en la española de aquella época, del 78, que hasta ahora está vigente, donde creó, pues, la monarquía constitucional que hoy día rige en España.

Claro, lo que pasa es que hay algunas pocas aclaraciones, como el tema de la cuestión de confianza, que se interpreta aquí de manera diferente a lo que se interpreta allá, etcétera. Pero básicamente es lo mismo.

Pero no solamente la Constitución española, el artículo 10 de la Constitución francesa habla de lo mismo.

En Estados Unidos, por si acaso, hay 49 estados que tienen el veto, 49 estados. Nebraska no. Entonces los que se van a Nebraska pueden verse ahí sorprendidos de que allá las leyes no se vetan, y básicamente el origen es la Ley de Presupuesto.

Que en el Perú eso ya no pasa, porque en el Perú se solucionó a la hora que se estableció que la Ley de Presupuesto si no se aprobaba por el Congreso en tal fecha, creo que es 15 de diciembre, el gobierno la aprobaba su proyecto, el que le había enviado automáticamente. ¿Y eso se hizo para qué? Para evitar los problemas que hubieron con Bustamante y Rivero, en época que se mandaba un presupuesto y aquí no se aprobaba.

Entonces, el gobierno se quedaba sin presupuesto, hoy día lo vemos en Estados Unidos, a veces se quedan sin presupuesto porque no lo aprueba el Congreso americano y ahí dejan de pagarle a todos los funcionarios de los Estados Unidos durante dos o tres meses en todo el mundo, como ha pasado acá en la Embajada de Estados Unidos en Lima.

Entonces, esto suele pasar, y suele pasar en Italia, en Francia, en España.

El artículo 10, insisto, de la Constitución francesa, pueden ustedes ver cuando se habla de veto.

Entonces aquí el problema básicamente es que el Consejo de Ministros es la Cámara de Senadores del Perú, porque como hay una unicameralidad, entonces al haber unicameralidad no hay una cámara que revise el proyecto y al no revisarlo va al Ejecutivo, el Ejecutivo lo revisa y lo veta. ¿Quién lo veta? La Cámara de Senadores, que es el Consejo de Ministros.

Y entonces para evitar ese problema o disminuirlo hay que recordar que en épocas de los años 80 a los años 2000 han habido un promedio de 300 leyes vetadas u observadas al año en los gobiernos, de promedio, en unos más que en otros, y entonces la pregunta es: ¿qué pasa?

Por eso es que el Congreso de la República, a iniciativa de Ántero Flores-Aráoz, planteó el tema de la doble votación, pero que se ha desvirtuada. O sea, todo lo que se crea se desvirtúa y nosotros somos los culpables de eso que pedimos la exoneración de segunda votación. Pero si lo que se trata es de que la segunda votación sirva como reflexión, como maceración, que se macere, que se discuta, que se conozca, que se observe aquí.

Nosotros hemos perdido la calidad de observadores de nuestras propias normas, ese es el problema. Entonces yo creo que aquí, me da la impresión de que aquí estamos tratando de remediar el tema dándole mayor poder al Ejecutivo. O sea, estamos en una etapa, presidenta, que estamos destruyendo nosotros mismos nuestra propia institución.

González Vigil decía, en 1839, "que este era el primer Poder del Estado", porque sacaba leyes, porque fiscalizaba, porque tumbaba ministros, porque inclusive tumbaba presidentes y nombraba jueces, a embajadores, a generales. O sea, este era el Primer Poder del Estado.

Bueno, pues, si vamos a comparar lo que pasaba con este Primer Poder del Estado el año 39 del siglo antepasado, con este Congreso, este Congreso no le llega pero ni al tobillo, ni al tobillo, se han ido perdiendo facultades constantemente. ¿Por tener facultades a pedido de quién?, ¿del pueblo? No, ha pedido de los gobiernos de turno. Los gobiernos básicamente autocráticos o demagogos, o con tufillo de dictadores y que han querido hacer eso.

Por eso es que hemos perdido, y a pesar de la Constitución del 79 le quitó ya algunas atribuciones, con las experiencias pasadas de los golpes de estado y de los gobiernos militares y las dictaduras del pasado. El 79 ya se le quitó poderes al Congreso, por ejemplo: se instaló el voto de confianza, la cuestión de confianza, la réplica del gobierno, que podía cerrar el Congreso ante una censura, en fin, ese tipo de cosas de medidas se fueron imponiendo y el tema también del presupuesto y de los aranceles. Los aranceles son funciones del Ejecutivo, antes era función del parlamento, todas esas cosas se fueron sacando el 79 con la experiencia que había anterior.

Pero la Constitución del año 93, que era Fujimori, que quería quedarse en el poder, disminuyó más atribuciones al Congreso. Ahora no sabemos por qué quieren seguir disminuyendo atribuciones al Congreso.

Entonces, yo creo que mejor, presidenta, hay que dar una norma y autodisolvernos y que ya no sea el Congreso el que funcione, sino solamente sea el Consejo de Ministros, es decir como la Argentina de Galtieri. Cuando el presidente Belaunde llama a Galtieri, en plena guerra de Las Malvinas, y le dice: "tengo un acuerdo de paz". ¿Qué le dice el general Leopoldo Galtieri?,

¿qué le dice a la medianoche del 2 de abril del años 1982? "Presidente Belaunde, gracias, pero yo también tengo mi Senado". O sea, él tenía que consultar a su Senado. ¿Cuál era el senado de Galtieri? La Junta Militar del Gobierno de Argentina. ¿Eso queremos?, ¿eso queremos?

Entonces, yo creo que vamos a perder atribuciones y, sobre todo, en el caso de las leyes observadas, ¿cuáles son las leyes más observadas? Las que pasan por el MEF.

O sea, quien finalmente la observa no es el Presidente, no es el Presidente del Consejo de Ministros, no es el ministro de Justicia. No, el que observa ahí es el MEF, y no el MEF, no el ministro que pasa, porque son ministros, aves de paso, sino los funcionarios que están ahí, enquistados en el MEF, 20, 30 años, y que son unos burócratas realmente dorados, realmente dorados, ellos son los que observan.

La ley del REJA hemos visto cómo la han cambiado, le han puesto tantas rejas con candados que ya parecen rejas del Sexto, donde nadie puede salir de ahí. Hay que hacer un motín para salir del Sexto. Las rejas del Sexto están ahí, gruesas, inmensamente inamovibles y con candados de ocho llaves. Entonces, ¿eso es lo que quieren?, ¿eso es lo que quieren? Adelante, entonces, presidente.

Una interrupción me pide el señor Velásquez Quesquén.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, he ubicado, en España, que es la fuente de la Constitución no solamente del 79, sino la del 93, el veto es por mayoría absoluta y el veto lo hace el Senado. ¿Por qué? Porque ahí tenemos una monarquía parlamentaria.

Entonces, las experiencias que tenemos que recoger tienen que ver con mantener intangible las funciones esenciales de un parlamento. No estamos legislando para nosotros, estamos modificando la Constitución para lo que viene, y lo que hemos visto, por ejemplo, este mecanismo, que creo que ha planteado Richard Acuña, de buena fe, pero siempre esta es una sugerencia del Ministerio de Economía, ni siquiera el gobierno.

En materia constitucional hay una figura que se llama la mutación constitucional, la mutación constitucional es una herramienta en virtud del cual un artículo de la Constitución, sin modificarlo literalmente, tú lo interpretas en base a las nuevas circunstancias que vive la sociedad.

El artículo 79 de la Constitución, el constituyente del 92 lo pensó para cerrar la posibilidad que el Congreso, con una hiperinflación, con el terrorismo encima, evidentemente, pudiera dar leyes que tuvieran gasto. Pero hace poco no hubiéramos podido votar, por ejemplo, el subsidio que le estamos dando el cine privado.

Entonces, el artículo 79 de la Constitución tiene que ser interpretado en base a... Han pasado 25 años y este país ya no es el mismo del 92.

Entonces, cuando nosotros, por ejemplo, aprobamos un proyecto de ley, presentado por un congresista de la bancada de Richard Acuña, el congresista Edwin Donayre, para establecer el factor de equivalencia, que establece el artículo 176 para los policías y militares, nos dijeron que era iniciativa de gasto. Cuando el Congreso, que tiene que hacer correcciones constitucionales, siempre va a tener en la decisión legislativa un impacto económico.

O sea, era un sofisma decir que el parlamento no debe tener iniciativa de gasto.

Cuando hemos legislado, por ejemplo, para que el pago de la ADN de la madre cuando pide reconocimiento de paternidad, lo hacía la madre y lo haga ahora el Estado, eso contiene una iniciativa de gasto, pero es una corrección constitucional.

Por eso, que ese argumento de decir: "hay que evitar que las iniciativas de gasto...", de verdad, es más gravoso que poner los dos tercios, porque toda decisión que toma el Parlamento, para bien o para mal, tiene un impacto económico.

Esto se puso pensando con un país que tenía una hiperinflación, éramos otro país, ahora vemos cómo, por ejemplo, el poder Ejecutivo devuelve todos los niveles de gobierno, el regional, el local y el nacional, 30% de lo presupuestado.

Entonces, yo comparto la opinión de Víctor Andrés García Belaunde, primero, porque esta es la tradición republicana.

Segundo, no hay un supuesto que me diga: "mira este gran conflicto que ha tenido el Congreso con el Ejecutivo por una ley insistida, y cuando el Ejecutivo lo ha tenido, lo ha mandado al Tribunal Constitucional.

Y tercero, los españoles, cuya Constitución nosotros la hemos tomado como referencia, hablan del veto con mayoría absoluta. Nosotros lo hacemos con mayoría absoluta.

Creo que a nivel reglamentario hay que hacer algunas modificaciones, pero sí me parece un desequilibrio, presidenta.

**(11)**

Ya están planteando afirmar la confianza, ya están planteando que no puede haber interpelación para ministros, sino para todo el Consejo de Ministros, y plantear una limitación a las funciones legislativas de este parlamento, en un mundo de integración, donde lo que es el soporte del proceso de desarrollo de los pueblos es el tema económico y que ahora vengamos a decir: "no podemos, necesitamos 87 votos para aprobar un proyecto de ley", que pueda tener una incidencia de esta naturaleza, me parece una insensatez.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, al señor Acuña, por supuesto, el autor de la iniciativa...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Acuña.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**.- Encantado.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**.- Muchas gracias, congresista.

Muy bien lo mencionó el congresista Velásquez, obviamente, ese es uno de los proyectos presentados por Alianza para el Progreso, me acuerdo, del congresista Donayre, y respaldado por la Comisión de Defensa, comisión que respaldo, obviamente y que preside el partido aprista.

Pero fuera de todo ello, señora presidenta, yo, primero, quiero decir que, obviamente, no estamos en una economía como hace años atrás, pero sí creo que debería existir siempre una responsabilidad. Es decir, yo creo que cuando decimos que existe un Ejecutivo que no sabe ejecutar probablemente ese Ejecutivo no sepa, porque no hace nada a nivel de reconstrucción, no sabe utilizar sus recursos, muchos gobernadores regionales tampoco cumplen, muchos alcaldes tampoco cumplen. Pero eso es pensar en el momento y yo creo que es momento de pensar a futuro, señor presidente.

Es por eso, que yo creo que esperamos nosotros simplemente tener una mayor responsabilidad, porque así el dinero exista, así uno tenga los recursos, uno debe saber optimizar sus recursos y saber hasta dónde puede llegar, y yo sí creo que cuando hablamos de insistencias, sí vuelvo a seguir en mi posición, sin quitarle el poder o las facultades necesarias al parlamento, porque el parlamento, obviamente, una de sus obligaciones es legislar, pero con responsabilidad y sin los excesos económicos que en muchas de las oportunidades se han dado, muchos de los congresistas por actos de populismo tratan de sacar iniciativas con excesivas iniciativas de gasto.

Y es por ello que sí creo, señora presidenta, que deberíamos de tener y votar esa cuestión previa solicitada, básicamente en los tres quintos de los miembros, simplemente iniciativas de gasto que vaya a presentar el parlamento cuando se maneja algún tipo de insistencia.

Muchas gracias, señora presidenta; muchas gracias, Víctor Andrés.

**La señora PRESIDENTA.**.- Congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**.- Yo quisiera hacer -para terminar- una anotación de las leyes aprobadas y observadas, del 93 al 95 observadas 45, a la fecha 93, 95, o sea, en el furor del fujimorismo ¿no?

Del 95 al 2000...

No, no, del 93 al 95 fueron 45 leyes observadas en los dos años; o sea, 23 por año en pleno fujimorismo, el año 93, después de la captura de Abimael Guzmán y el gobierno estaba fortalecido, 23 leyes por año.

Del 95 al 2000, en el mismo fujimorismo, en cinco años, 86, o sea, 15 leyes por año.

Del 2000 a 2001, creo, con Paniagua, un año con Paniagua, cuatro leyes observadas.

Del 2001 al 2006, con Toledo, 251 leyes observadas.

Del 2006 al 2011 con García. Claro, el APRA manejaba el Congreso, a diestra y siniestra, 86. Prácticamente, el APRA del 2006 al 2011 observaron 86 leyes, la misma cantidad que en época de Fujimori, del 95 al 2000.

Igualito, o sea, ahí se demostraba, pues, el manejo del gobierno y de su bancada, la bancada era muy importante.

No sé si Velásquez Quesquén era parte de la bancada.

Sí, fue presidente inclusive, o sea, que él hacía...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Y a quién le gané en la Mesa?

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— (Risa).

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Completa la historia, completa el cuento.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Bueno, y después han habido muchas más cantidades ¿no?

Entonces, con esto quiero decir, presidenta, que funciona.

**El señor** .— (Fuera del micrófono).

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— (Risa)

Ya. Lo que pasa es que la otra secuencia es del 2011 a la fecha, que no tengo el dato exacto.

Falta, 2011 al 2016, son, como también, como 200 más o menos. Pero no tengo la cantidad exacta. Ya perdí la...

No tengo la cantidad exacta. [...?], se puede revisar.

Entonces, presidenta, eso ha pasado, eso ha pasado, por lo tanto, lo que yo quisiera aquí, para terminar, presidenta, un poco decir que este veto a las leyes fue una conquista o un pedido, o una disposición que adoptó la Constituyente del 78 a pedido de tres congresistas que la promovieron: Ramírez del Villar, Luis Enrique Melgar y Enrique Chirinos Soto.

Entonces, aquí estamos hablando de tres constitucionalistas que conocían muy bien el tema y lo hizo la Comisión de Constitución o la principal en ese momento, y fue esta la primera vez que se introduce este veto en la Constitución.

Entonces, presidenta, yo creo que se debe dejar —a mi modo de ver— las cosas como están.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista García Belaunde.

Congresista Quintanilla, estamos en un tema muy puntual, ya deberíamos haber ido al voto, pero para que sustente el tema del incremento de votos para la insistencia.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Gracias, presidenta.

Bueno, yo quiero señalar unas cuestiones. Primero, sería conveniente que adoptáramos un acuerdo en esta comisión de limitar el tiempo de intervenciones flexiblemente ¿no? O sea,

recomendar que intervengamos máximo cuatro o cinco minutos y la presidencia puede prolongar prudentemente cuando es necesario.

En segundo lugar, la propuesta que hace el congresista Acuña me parece inconveniente porque es inconstitucional, el artículo 79 dice que los representantes del Congreso no tienen iniciativa de gasto. Entonces, decir que las leyes o proyectos de ley aprobados que tengan iniciativa de gastos observadas estaríamos abriendo la puerta para así tener iniciativa de gasto.

En tercer lugar...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Quintanilla, una interrupción.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Con todo gusto.

**La señora PRESIDENTA.**— Para una interrupción el congresista Iberico.

**El señor IBERICO NÚNEZ (APP).**— Sí, la referencia es cuando la observación del Ejecutivo se refiere a la existencia de una iniciativa de gasto. Obviamente, nosotros no podemos dar leyes con iniciativa de gasto, pero si el Ejecutivo observa, "yo observo esto porque tiene iniciativa de gasto", ahí se plantea que se suba la valla.

Gracias, presidenta; gracias, congresista.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Quintanilla.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Ya. Gracias.

Entiendo que es una variación ahí.

El tema de decir, digamos, como ha dicho la congresista Luz Salgado y ha repetido la congresista Alejandro Aramayo, de que es por la comodidad, de que no asistimos, me parece realmente justificar de que no trabajemos. Yo creo que eso no resiste el mejor análisis.

Con todo gusto.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Luz Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Gracias, congresista Quintanilla; gracias, presidenta.

Ya aclaré eso, que fue un comentario dentro del argumento principal, que yo considero que es el propio equilibrio de poderes y en el cual el Congreso no puede perder esta capacidad, de que casualmente en una facultad que le damos al Ejecutivo, como lo ha manifestado el congresista Velásquez, de hacer las leyes que nosotros deberíamos hacer, pero se las damos como una facultad, nosotros tengamos el derecho de poder hacer ese control político. Esa es la razón fundamental.

Y, por otro lado, sí le doy razón en que nosotros deberíamos poner un tiempo también para poder acortar el debate, en el sentido si ya se ha expuesto bastante, y ahí sí coincido con usted.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Quintanilla.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Gracias.

Y para terminar...

**La señora PRESIDENTA.**— En realidad, creo que hay consenso.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Rápidamente.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, yo sé que va a terminar, vamos a activar el cronómetro para las interrupciones.

Continúe, por favor.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Y también para las intervenciones podría ser.

Bueno, dos cosas finales, uno, yo creo que debemos normar la segunda votación, no puede exonerarse muy alegremente, pero también tiene que ver con las leyes declarativas. Yo creo que las leyes declarativas deberían ser tramitadas como pedido de los congresistas que suscriben y piden tal cosa ¿no?, o, en todo caso, que haya una comisión especial que analice ese tipo de pedidos y nos evite tanta cuestión declarativa.

Finalmente, yo sí planteo, señora presidenta, que por el contrapeso, si hay un pedido de dos tercios podemos atenderlo, como sugirió la congresista Marisa Glave, que fuera el 60% o los tres quintos, de tal manera que si acogemos algo del pedido para no aparecer totalmente intransigentes, en el entendido de que serían, digamos, las observaciones de ley respecto a leyes que no tienen que ver necesariamente con materia presupuestal. Las que están observadas por materia presupuestal pueden ser, finalmente, observadas en el Tribunal Constitucional por ilegales ¿no?

Gracias.

Perdone, termino para ser coherente con la asistencia, yo soy uno de los que realmente asisto a las comisiones y ayer estuve casi las 12 horas, anuncio que voy a pedir licencia hoy en la tarde y mañana porque tengo que viajar a la semana de representación en Puno.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Melgarejo.

**La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).**— Presidenta, buenos días,

Solo quería participar para hacer notar que no es tan cierto que pasan así nomás las insistencias. Algunas insistencias han sido que, por ejemplo, no ha pasado la última, es un caso que hemos visto, no la hemos dejado pasar, la creación de la Defensoría del Paciente, y así hemos sido responsables en lo que corresponde como legisladores, no hemos hecho pasar. Algunas insistencias sí porque a veces su rol se olvida el Ejecutivo de reivindicar y de restituir derechos.

Entonces creo que por ese lado quería hacer notar, presidenta, para que no se pueda interpretar mal y podamos...

Cómo no, congresista Luz Salgado.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Yo quería aprovechar la interrupción para decir de que ya en Junta de Portavoces y en el Consejo Directivo estuvimos viendo sobre los proyectos de ley declarativos, que podría ser una comisión del Consejo Directivo, que es un órgano oficial establecido en el Reglamento del Congreso, que revise todos estos proyectos, porque entendemos que hay muchos congresistas que desean hacer, o sea, hacen eco de lo que su población, su región, su distrito les pide y con toda razón, entonces esos proyectos declarativos tendrían que verse en una comisión especial en el Consejo Directivo, y nos ahorraríamos bastantes problemas ¿no?

Gracias, presidenta.

Solamente para decir que eso está pendiente entonces de modificación del propio reglamento para crear esta posibilidad en el Consejo Directivo.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Melgarejo, para que termine.

**La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).**— Así es. Entonces, he hecho notar que no siempre pasan las insistencias.

Y con respecto a los declarativos, es una declaración, no son declarativos minimizando, porque les debo decir como ejemplo, gracias a esos declarativos han hecho agenda país el Ejecutivo, para que pueda ahora concretizar con las construcción de carreteras en diferentes departamentos.

Algunos sesgadamente opinan, pero no es tan cierto también eso, no viene al caso, presidenta, yo pediría más bien, por celeridad, el tiempo gana y, entonces, someter a votación porque hay coincidencia y consenso.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Melgarejo.

Congresista Arana, es el último orador para pasar a la votación de la cuestión previa.

**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— Presidenta, efectivamente, el que haya merecido tan amplio debate el tema de cómo se califica la votación, si esta es con el voto de más de la mitad del número legal o si había que proponer otra cifra, efectivamente, nos ha remitido al tema de si se pierde el equilibrio y la autonomía de poderes, que es lo que está detrás también de la propuesta que ha venido del Ejecutivo.

Y, en ese sentido, presidenta, yo quisiera no dejar de compartir con ustedes una de las conclusiones a las que llegaba el doctor César Landa, cuando estudiaba el tema de los decretos de urgencia, él dice lo siguiente: "las normas que regulen los decretos de urgencia deben reflejar una posición subordinada a la Constitución antes que al presidencialismo normativo, debido a que en un estado de derecho su expedición no puede quedar librada a la voluntad propia del positivismo legalista del presidente, sino que debe quedar vinculada a las normas constitucionales y legales que las desarrollen de manera razonable y previsible, regulando las situaciones de emergencia económica. (12)

¿Se ha abusado de los decretos de emergencia y se ha abusado de los decretos legislativos? Nuestra historia reciente nos dice que sí, presidenta, y en ese sentido, rebajar las condiciones o impedir que hayan procedimientos propios del Poder Legislativo en la aprobación, es fundamental para también mantener el equilibrio de poderes, presidenta.

En ese sentido, creo que es importante ir hacia la votación.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Un comentario a la dicho por el congresista Arana, el señor Landa, constitucionalista, tiene una posición bien clavada, bien marcada, o sea, es un referente bien relativo de un sector.

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, vamos a votar la cuestión previa planteada por el congresista Richard Acuña, para poder incluir un párrafo dentro del artículo 108, que regule y cambie la votación con respecto a las insistencias.

Los señores congresistas...

vamos a hacer votación nominal, por favor.

La cuestión previa.

Pasamos a votación.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Señores congresistas Bartra Barriga, (); Arana Zegarra (No); Takayama Jiménez, (No), Alcorta Suero, (No); Aramayo Gaona, (No); Becerril Rodríguez, (); Cuadros Candia, (); Galarreta Velarde, (); Mantilla Medina, (); Torres Morales, (No); Villavicencio Cárdenas, (No); Meléndez Celis, (Sí); Oliva Corrales, (); Acuña Núñez, (Sí); Velásquez Quesquén, (No); Quintanilla Chacón, (Sí); Glave Remy, (Sí); Costa Santolalla, (Sí); Melgarejo Páucar, (No); Salgado Rubianes, (No); Guía Pianto, (Sí); García Belaunde, (No).

**La señora PRESIDENTA.**— Seis a favor, diez en contra, ninguna abstención. La cuestión previa ha sido rechazada.

Señores congresistas, vamos a votar el texto contenido en la Reforma Constitucional del artículo 108.

Le pido, señor Relator, que le dé lectura y procedemos a votación nominal.

El texto completo del artículo 108, sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

*Artículo 108.— La ley aprobada, según lo previsto por la Constitución, se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de 15 días. En caso de no promulgación por el Presidente de la República, la promulga el presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, según corresponda.*

*Si el presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la Ley Aprobada en el Congreso, la*

*presenta a este en el mencionado término de 15 días. Reconsiderada la Ley por el Congreso, su presidente la promulga con el voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.*

*En el caso de leyes aprobadas por el Congreso, que derogan un decreto legislativo o un decreto de urgencia como consecuencia del control político, son promulgadas por el presidente del Congreso de la República. El acto que modifica un Decreto Legislativo es enviado al Presidente de la República para que se tramite, conforme a lo establecido en el presente artículo.*

**La señora PRESIDENTA.**— Votación nominal.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal.**

Señores congresistas Arana Zegarra, (Sí); Takayama Jiménez, (Sí); Alcorta Suero, (Sí); Aramayo Gaona, (Sí); Torres Morales, (Sí); Villavicencio Cárdenas, (Sí); Meléndez Celis...

**El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).**— A favor, con reserva del tercer párrafo.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:** Meléndez Celis, (Sí); Acuña Núñez...

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— A favor con reserva en el tercer párrafo.

**El SECRETARIO TÉCNICO para lista para la votación nominal:** Acuña Núñez, (Sí); Velásquez Quesquén, (Sí); Quintanilla Chacón...

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Sí, con reservas en el tercer párrafo.

**El SECRETARIO TÉCNICO para lista para la votación nominal:** Quintanilla Chacón, (Sí); Glave Remy, (Sí); Costa Santolalla...

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Sí, con reservas en el tercer párrafo.

**El SECRETARIO TÉCNICO para la lista para la votación nominal:** Costa Santolalla, (Sí); Melgarejo Páucar, (Sí); Salgado Rubianes, (Sí); Guía Pianto, (Sí); García Belaunde...

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Sí, ninguna observación.

**El SECRETARIO TÉCNICO para lista para la votación nominal:** García Belaunde, (Sí).

**La señora PRESIDENTA.**— Tenemos 16 votos a favor, cero en contra, ninguna abstención. Conste el voto a favor de la presidencia. La modificación constitucional del artículo 108 ha sido aprobada por unanimidad.

En debate la reforma constitucional del artículo 112 de la Constitución.

Se ofrece el uso de la palabra.

112 señores congresistas.

El 112 también está presentado en la pantalla y en el documento que se les ha alcanzado.

Señores congresistas, estamos estableciendo las reglas del debate, especialmente para poder agilizar acá.

Las interrupciones van a ser cronometradas, dos minutos cuando son interrupción, y las intervenciones siete minutos como máximo, con posibilidad de ampliación en caso se amerite.

Sí, congresista Aramayo; después, congresista García Belaunde.

Congresista Aramayo.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— ¿Cuál es el texto final ah? Tengo que darme la vuelta para leerlo ¿no?

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Presidenta, sí, el artículo 112 ha sido objeto, además de otros colegas, la formulación de un proyecto de ley de mi autoría, por lo que le pediría, señora presidenta, que lo pudiera adjuntar, acumular al mismo, y tiene un argumento, presidenta, fundamental, y es que este no se sostiene en lo que está hoy en la Constitución Política del Estado, sino la propuesta que trajera a esta comisión el Ejecutivo, que habla de un período en el cual se pueden presentar algunas renunciaciones.

Y quisiera revisar, si usted me lo permite, señora presidenta, lo que ha planteado en esta línea el Supremo Tribunal Electoral, que es el Jurado Nacional de Elecciones, y que vale la pena revisarlo hoy porque podría generar algunos antecedentes que permitan algún tipo de interpretación.

Fíjese usted, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido algunos criterios para supuestos hechos en materia de reelección y voy a compartir con usted cuáles son esos supuestos.

En materia de regidores, y cuando se trata de gobiernos locales, aquellos regidores que asumieron el cargo en el caso de alcaldes en el período 2015 a 2018, por quien fue elegido como alcalde titular nunca aceptó ni juramentó, ¿cuál es consecuencia jurídica de esto? No se aplica la prohibición porque el regidor no postuló ni fue elegido para alcalde.

Cuando los regidores que asumieron el cargo de alcalde para el período 2015, porque quien fue elegido como alcalde titular falleció, no tiene impedimento de reelección y la consecuencia jurídica es que no se aplica la prohibición porque el regidor no postuló ni fue elegido para el cargo de alcalde.

Para el caso de regidores, presidenta, que... cargo de alcalde para el período 2015-2018, producto de la suspensión de alcalde titular, de suspensión de alcalde titular, no se aplica la prohibición porque el regidor no postuló ni fue elegido para el cargo de alcalde. Le estoy hablando en el caso de suspensión.

Y los regidores que asumieron el cargo de alcalde en el período 2015-2018, producto de inhabilitación del alcalde titular, tampoco se alcanza la prohibición, porque el regidor no postuló ni fue elegido para el cargo de alcalde.

Entonces, esto pasa, señora presidenta, en el caso de los temas subnacionales, en el caso de alcaldes. Pero para el caso de consejeros regionales existe la misma línea de pensamiento.

Yo tengo acá un libro de análisis del Jurado Nacional de Elecciones. ¿Y qué dice respecto a los vicegobernadores regionales? En el caso de los regidores no se aplica prohibición en ningún caso, aún cuando haya asumido el cargo de alcalde como consecuencia de la vacancia, revocatoria, suspensión, inhabilitación judicial, fallecimiento o falta de juramento del titular, en razón de que no postularon ni fueron elegidos para el cargo de alcaldes; tampoco es aplicable al vicegobernador, consejero que asumió la gobernación por los mismos hechos.

Señora presidenta, estos pronunciamientos que acabo de dar lectura generan un precedente y ese precedente dice que el teniente alcalde, el primer regidor, el vicegobernador o el vicepresidente por analogía no están impedidos de postular si es que no presentan un tema de renuncia, y establecen para todos los casos los períodos de renuncia.

Tengo a mano la Resolución 0080-2018 del Jurado Nacional de Elecciones. ¿Y qué contiene esta resolución del 7 de febrero del año 2018? Establece, señora presidenta, los períodos de renuncia para postular en elecciones regionales y municipales. Podría haber, por analogía, una similar estableciendo un período de renuncia para el vicepresidente o no vicepresidentes de la República.

En el caso de estas renunciaciones, si revisamos el numeral 4), dice: "Si no renuncian de manera irrevocable con 180 días antes de la fecha en las elecciones los siguientes funcionarios: -y menciona- ministros, viceministros de Estado", etcétera.

Y en el numeral quinto dice, por su parte en el numeral 8.2, del artículo 8, señala "que no pueden ser candidatos a elecciones municipales".

¿Qué estoy acreditando, señora presidenta, con estos documentos? Que el Tribunal Electoral ha establecido que no existe impedimento legal para los vicegobernadores, para los primeros regidores y, por lo tanto, en la misma línea podría ser para los vicepresidentes; esta norma, sin embargo, presidenta, no es una norma con nombre propio, como se ha pretendido decir.

Y he hecho arqueología, aunque está acá el congresista Víctor Andrés García Belaunde, he hecho arqueología en la historia y puedo presentarle a usted la lista de vicepresidentes de la República, que ha tenido el país, desde el primero: Antonio Gutiérrez de la Fuente, 1829; Juan Manuel Del Mar, Juan Antonio Pezet, Juan Pedro Díez Canseco, y los que vendrán por los siglos de los siglos. Amén.

Entonces, nadie puede arrogarse que esta norma tiene nombre y apellidos, esta norma lo que está haciendo es que no haya criterio ambigüedad, a criterio discrecional, que no haya la posibilidad de que sea el Tribunal, el máximo Tribunal Electoral, que en consonancia de lo que ya ha venido resolviendo, faculte un proceso eleccionario cuando la Constitución Política del Estado considera que quien ejerce, quien hace las veces de Presidente de la República no podría volver a ejercerlo, salvaguardando ¿qué?, ¿qué se pretende salvaguardar con este proyecto de ley?, Que quien está

ejerciendo la función de Presidente de la República hoy no eche manos a las arcas del Estado para poder financiar una campaña del Estado; que haya la posibilidad de igualdad de condiciones en un proceso eleccionario; que se pueda dar la posibilidad de que haya un gobierno que no sea un gobierno que, digo yo, pueda vulnerar las condiciones justas de un proceso eleccionario, que es lo que corresponde.

Quería comentar, además, de que el proyecto del Ejecutivo que ha presentado en este extremo también genera suspicacia en esta materia, porque dice que "un período de renuncia —y establece un período— sí se podría facilitar la posibilidad de que quien está en el ejercicio de la norma, de la función, podría postular para ser presidente. (13)

**La señora PRESIDENTA.**— Además ha hecho uso exacto del tiempo concedido.

Congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, yo creo que el texto está bien, aunque nosotros hemos presentado un proyecto de ley, presidenta, para que el periodo presidencial sea de cuatro años y no de cinco.

La historia del Perú es de régimen de cuatro años, no de cinco. Y la gran estabilidad que tuvo el Perú desde Castilla hasta Sánchez Cerro, por decirlo de alguna manera, quizás Leguía, antes de que caiga, fue de cuatro años. Y en épocas complicadas y difíciles, guerra con España, guerra del Pacífico, guerra mundial, crisis, etcétera, crisis del guano, del salitre, saqueo de nuestras riquezas, fue de cuatro años.

Y recién cuando mataron a Sánchez Cerro, fue asesinado Sánchez Cerro en Miraflores, saliendo de la iglesia de Miraflores, por un militante del Partido Aprista, cuando mataron a Sánchez Cerro y asumió el poder el general Benavides con el apoyo del Congreso, era jefe de la Plaza de Lima, Oscar R. Benavides, el Congreso le dio el respaldo, lo nombró presidente provisorio tres años y después se quedó seis, Benavides hace un plebiscito, la Constitución de aquella época habló de cinco años la del 33, y Benavides hace un plebiscito el año 39 para elevar la presidencia de la República, la duración de la presidencia, de cinco a seis años, y por eso que viene luego Prado con seis años, Bustamante con seis años, que se va a los tres por el golpe de Odría —Odría seis años, más dos antes, ocho, el "Ochenio"—, Prado con seis, Belaunde con seis, que no pudo terminar, y terminó a los cinco años y medio.

Y la Constituyente del 78, 79, la Constituyente de esa época, presidenta, volvió a los cinco años, cinco años que se fijaron recién el 33. O sea cinco años que prácticamente nunca se ha usado esa duración el periodo presidencial y parlamentario.

Entonces, la tradición histórica del Perú son cuatro años, y ha habido en el Perú, presidenta, gobiernos de cuatro años sumamente exitosos. Hay que ver solamente el gobierno de Piérola, que en cuatro años reconstruyó el país. Pero, claro, si llegas a la presidencia sin conocimiento de causa, sin estar

preparado para ello, sin partido ni organización política, sin programa de gobierno, si llegan improvisados y aventureros, evidentemente cuatro años no les es suficiente para hacer algo, ni bueno ni malo, generalmente.

Bueno, entonces, presidenta, el tema es ese, cinco años es mucho.

Y además habría que colocar acá, no en este artículo que corresponde, sino en el siguiente, que cuando hablemos, en el artículo 115 creo que es el correspondiente, que la persona que reemplaza al presidente de la República en ausencia de él por vacancia o renuncia, pueda llamar a elecciones, y no como es hoy día que completa el periodo, como era también en el pasado.

Por ejemplo, el presidente de la República, después del conflicto con España, Pedro Diez Canseco Corbacho llamó a elecciones rápidamente el año 68 y ganó, fue elegido el presidente Balta, que luego acabó asesinado por los hermanos Gutiérrez. Pero, en fin, él convocó a las elecciones.

Entonces, normalmente los presidentes convocaban a elecciones, y resulta que acá no. Acá el presidente asume el poder, y, claro, si asume el poder por seis meses o un año, digamos que no afecta mucho al país. Pero estamos viendo cómo un presidente que asume el poder por casi el periodo presidencial completo, sí, pues, es un presidente que goza de menos legitimidad a mi modo de ver.

Por eso, yo creo, presidenta, que esta reforma, personalmente no estoy de acuerdo, yo creo que hay que aprovechar el tema para bajar de cinco a cuatro años, como es en Colombia.

Hemos tenido la visita del presidente Duque en este momento. En Colombia ha sido cuatro años siempre. Se rompió la tradición de la no reelección con Uribe, pero Santos volvió a la no reelección, y hoy día en Colombia los presidentes nunca pueden ser reelectos, ni siquiera pasando un periodo presidencial.

El señor Duque, que ha estado acá en este Congreso, se va dentro de tres años de la presidencia a su casa y nunca más regresa, lo cual a mí me parece absurdo.

Pero hay que recordar, presidenta, hay que recordar acá al famoso George Washington, que es el padre de la democracia americana, que fue elegido por cuatro años, y que el pueblo le pidió, como era el primero en la guerra, el primero en la paz y el primero en el corazón de conciudadanos norteamericanos, fue electo una vez, y no aceptó ser electo más, renunció, no aceptó a ser electo más.

Esa costumbre la cambió Roosevelt, por supuesto Franklin Roosevelt que gobernó cuatro veces, pero luego se implantó en Estados Unidos la no reelección, salvo por una sola vez.

Entonces, este tipo de cosas reflejan evidentemente las situaciones que han pasado la historia de los países en su momento.

Yo creo que los cuatro años para mí son más que suficiente para un gobierno que sepa hacer. Y los cinco años siempre han sido problemáticos. Se rebajó de seis a cinco, porque los seis eran

ingobernables, el sexto año era ingobernable, le pasó con Prado. El sexto año de Prado, el 61, 62 se dedicó a viajar, se fue hasta la China, a Taipéi, ahí está en una foto con Chiang Kai Shek, ahí siendo recibido con honores. Pero se dedicó a viajar porque no aguanta el país, el país ya no lo aguantaba, salía a pasearse en las carrozas que hay en Palacio de Gobierno, ahí a la entrada, que podría usarlas especialmente el presidente Vizcarra, esas carrozas tirado por seis caballos, salía a pasearse y le tiraban huevos y tomates. Claro, en esa época la gente podía tirar huevos y tomates, ahora están muy caros, pero en esa época los tiraban. ¿Y qué decía Prado? El huevo pasa, el tomate pasa, y la foto queda, y seguía saludando.

Fue ingobernable el sexto año de Prado, presidenta, fue ingobernable, y Belaunde no duró al sexto año, cayó en el quinto.

Entonces, yo creo que hoy día el quinto año es complicado también, es sumamente complicado.

Por lo tanto, me parece que los cuatro años sería el término ideal para un gobierno si queremos darle esa gobernabilidad al país que tuvo desde la Constitución del año 1860 hasta Leguía.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista García Belaunde.

Para cerrar el rol de oradores, congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, presidenta.

Solamente para recordar que también está el Proyecto de Ley 3308 del congresista Del Águila, que plantea la modificación del artículo 112, supongo estarán agregándolo dentro de este paquete, y que dentro de la fundamentación y la exposición de motivos plantea como un elemento importante como antecedente a esta regulación precisamente que la Constitución Política del 93 trajo este artículo 112 para la no reelección presidencial. Sin embargo, en el parlamento se hizo una ley auténtica, presidenta, para interpretar que el presidente Fujimori sí podía reelegirse a pesar de que la Constitución se lo prohibía.

Este desarrollo dentro de la exposición de motivos me parece interesante, y esta precisión está planteada precisamente en esos términos, para que no pueda haber una interpretación, presidenta, que nos lleve a ese tipo de normas que permitieron que la Constitución se violara.

Gracias.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, para precisar.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Para precisar.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Es interrupción a la congresista Glave?

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— O una interrupción.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Sí, una interrupción, claro.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**.- Mejor..

**La señora PRESIDENTA.**.- Congresista García.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**.- Mejor una interrupción, así le debo un favor a la señora Marisa Glave, de los muchos que le debo.

Uno es para precisar. La Constitución del año 93 permitió la reelección por una sola vez. La interpretación viene por la segunda reelección. Pero hay que recordar que en esta Constituyente eran 80 los constituyentes, y el fujimorismo para imponer la reelección de Fujimori tuvo 44 votos. O sea, por cuatro votos adicionales, por tres votos más, la mitad más uno, un poquito más de la mitad más uno, logró la introducción de este artículo para la reelección de Fujimori, 44 votos versus 80 constituyentes.

**La señora PRESIDENTA.**.- Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**.- Sí, para terminar, presidenta, un poco ratificando que se trata de la última reelección del presidente Fujimori, es precisamente lo que cita el texto. Para muchos constitucionalistas, en el año 95, la mayoría congresal, había decidido interpretar auténticamente la reelección presidencial para las elecciones del año 2000 atropellando la Constitución, toda vez que la interpretación auténtica solo lo hace el órgano con autoridad para dictar la norma interpretada. La Constitución fue dictada por un Congreso Constituyente que tenía el encargo.

Una vez promulgada la Constitución ya no es interpretable ni por aquel Congreso elegido en el 92, que concluyó en julio del año 95.

**La señora PRESIDENTA.**.- Congresista Velásquez, ¿una interrupción para la congresista Salgado?

Congresista Salgado.

¿Las dos interrupciones, congresista Salgado?

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**.- Sí, gracias.

Solamente para precisar de que sí, con 44 votos, sin embargo, fue la votación más alta que tuvo en esa primera oportunidad como reelección, dado que el presidente Fujimori logró que la población entendiera sin tanta propaganda como se hace ahora.

Y en el tema de interpretación auténtica, ya no voy a entrar porque luego eso se corrigió, señora presidenta.

Y lo que sí estamos conscientes de que una reelección inmediata no es la más conveniente, y lo hemos sustentado durante todos estos años.

Ahora, quiero dejar presente que el proyecto del Ejecutivo es el que introduce este tema, o sea, la Comisión Tuesta, el Ejecutivo introduce el tema y luego vienen los otros proyectos. Y me parece que el texto que ya ha elaborado la Comisión de Constitución no deja lugar a dudas, señora presidenta, y que deberíamos proceder al voto.

Gracias, congresista Velásquez.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, el que no haya reelección inmediata de los presidentes tiene que ver con un principio también que es fundamental en democracia, la alternancia. Y yo creo que lo está funcionando hay que seguirlo promoviendo. Vamos a ir al quinto proceso de sucesión constitucional y con todos los problemas que el país ha tenido esto es lo que funciona. Por eso creo que se debe mantener la propuesta de los cinco años.

El planteamiento que hace Víctor Andrés tiene que ver mucho con que cuando se reduce a cuatro hoy día, por ejemplo, en Estados Unidos, hay reelección inmediata a otro periodo más en Estados Unidos, después de ocho años ya un presidente no puede volver nunca más a postular, modelo tomado también en Colombia.

Pero lo que es, yo veo que vamos a tener ya 20 años en una sucesión constitucional, y además la alternancia ha permitido que el partido que gobierna no vuelve a ganar el gobierno, y eso es verdaderamente profiláctico porque permite muchas cosas, el control político posterior, permite que la clase política se recree en el manejo de la gestión pública.

Por eso, yo creo que debemos mantener el mandato de cinco años respetando las opiniones valiosas, opiniones históricas que ha dado Víctor Andrés, pero le diría que eso funcionó en un contexto de un país que tenía otra fisonomía, un país del siglo XX o el XIX con cinco millones de habitantes, donde las dos terceras partes de la gente estaba en el campo, otra en la ciudad. Este es otro país. Y este es otro país que está enfrentando desafíos ya no solamente de consolidar su modelo económico, sino de construir su modelo político que le dé sustento y viabilidad.

Por eso, creo que si este modelo ha funcionado de los cinco años, que no haya reelección inmediata, con todos los problemas que hay, no encuentro una experiencia interna en el país que pueda llevarnos a modificar el plazo.

Me parece, presidenta, que la redacción que se está agregando, me parece que no tiene consistencia constitucional. Dice: *El que bajo cualquier título ejerza la presidencia de la República no podrá postular a la presidencia de la República en las elecciones generales inmediatas.*

¿Título? O sea, ¿el que bajo cualquier título? ¿O sea que estamos constitucionalizando también los golpes de Estado? No, presidenta. Yo creo que la redacción hay que hacerla, que *el que ejerza la presidencia de la República, bajo el mecanismo constitucional, no podrá reelegirse en las elecciones inmediatas siguientes.*

Es más, yo estoy de acuerdo con el proyecto que ha enviado el Ejecutivo. A mí me parece que ellos plantean que los presidentes que ejercen más de cuatro meses no pueden postular, eso es suficiente. A mí me parece que poner esto parecería ser que es una ley con nombre propio para el presidente Vizcarra, y no me

parece, no parece. Creo que la propuesta del Ejecutivo es conveniente.

Pero eso de poner "bajo cualquier título ejerza" es constitucionalizar circunstancias que no tienen cauce constitucional.

Lo que quiere decir, entiendo yo que lo quiere decir el artículo es que aquel que asume como el caso del presidente Vizcarra, o sea, ese es el modelo de sucesión constitucional. Hay que ponerlo.

Pero ¿qué otro título puede legitimar la Constitución? ¿Qué otro título puede legitimar la Constitución? ¿Uno que da un golpe de Estado? ¡Por favor!, no me parece. Por eso que hay que mejorar esta redacción.

Segundo, presidenta, creo que hay que...

¡Ah!, me pide una interrupción Víctor Andrés. Con mucho gusto.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista García Belaunde. (14)

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, hay que recordar y en todo caso rescatar un poco lo que se dijo en la Constituyente del 79, que se puso una cosa parecida como disposición transitoria, quizás podemos buscar la redacción y copiarla. ¿Por qué? Porque lo que se quería en ese momento era impedir, porque había rumores, de que Morales Bermúdez se iba a lanzar a la presidencia de la República el 79, y para evitar eso se colocó una nota en la Constituyente de aquella época, mediante el cual se decía que cualquier persona, que cualquier ciudadano que, bajo cualquier título, ejerza el cargo de presidente de la República dos años antes de las elecciones, no podía postular. Eso era, bueno, era un gobierno de facto, pero era cerrarle la puerta a un gobierno de facto. Yo creo que eso, presidente, es importante. Yo creo que esa redacción, quizá, sea la más adecuada, quitándole el término de dos años, por ejemplo.

Finalmente, presidenta, otras cosas que quiero decirle, que no está en la reforma...

Yo no sé qué pasa con el..., que se corta.

**La señora PRESIDENTA.**— No, congresista García, lo que pasa ahorita es que como está en interrupción y le hemos puesto el límite de tiempo para la interrupción.

Entonces, para que termine, congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Pero, presidenta, esta luz que se apaga y se pretende me pone nervioso, presidenta, sobre todo una luz roja; si fuese otro color.

Pero, presidenta, en el artículo 115 de la Constitución, que no está en la propuesta, yo creo que hay que verlo ahora y añadir lo siguiente.

*Dice: Artículo 115.— Por impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, asume sus funciones el Primer Vicepresidente. En defecto de este, el Segundo Vicepresidente. Por impedimento de ambos, el presidente del Congreso. Si el*

*impedimento es permanente, el presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones.*

*En cualquier caso, quien suceda al Presidente de la República en el cargo está obligado a convocar a elecciones en un plazo improrrogable de un año a partir de la fecha de su juramentación.*

Yo creo que esto último, a partir de un año, en cualquiera caso, cualquiera quien suceda al presidente de la República en el cargo está obligado a convocar elecciones en un plazo improrrogable de un año a partir de la fecha de su juramentación, creo que es importante añadirlo en este artículo, presidenta, para eso, para...

Eso, presidenta, para volver un poco a la Constitución tradicional del Perú, que los vicepresidentes convocaban a elecciones en el término de seis meses o de un año, que me parece que es lo más saludable, presidente. Eso tiene mucho que ver con lo que estamos discutiendo, no está en la reforma del gobierno, no lo ha presentado, pero yo creo que es importante también añadirlo, presidenta, y votarlo.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Sí, presidenta, sigo cuestionando ese término que dice: "bajo cualquier título", porque me parece que contraría el artículo 46 de la Constitución. Nosotros no le debemos ninguna obediencia a un gobierno usurpador.

La perspectiva que tiene que haber es que en el futuro no legitimemos bajo cualquier forma o modalidad un golpe de Estado.

Entonces, yo lo que creo es que el espíritu de esta propuesta es que no puede postular a las elecciones presidenciales inmediatas aquellos que han sido producto de... que han asumido la presidencia bajo la sucesión presidencial a la que establece la Constitución. Pero ¿bajo cualquier título? Me parece que no es la redacción más adecuada, presidenta.

Iba a hacer una observación con el tema de la incapacidad temporal, pero ya corrigieron el texto, a mí me han alcanzado el de comprobada incapacidad moral. El parlamento no puede hacer una comprobación, lo que el parlamento es declara nada más ante una decisión, que la acepto.

Sí, ya lo modificaron, está bien, me parece bien.

Pero, presidenta, creo que la redacción hay que perfeccionarla. Muy abierta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Velásquez. Están haciendo la modificación en este momento.

Congresista Gino Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Gracias, presidenta.

De acuerdo con el segundo párrafo del 2012\*, es una iniciativa del propio Ejecutivo, para que no quede ninguna duda de que el

presidente de la República, el señor Vizcarra, no postulará, no puede postular el 2021.

Presidenta, pero me preocupa que se haya eliminado la segunda parte del segundo párrafo del 112, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo. Porque en la segunda parte se establecía que, digamos, si el vicepresidente ejerce por un periodo corto, no es necesario que quede impedido de ejercer la presidencia de la República. Habría que entonces definir qué significa ejercer la presidencia de la República.

Por eso, me parece correcta la precisión que hace el colega Velásquez Quesquén. Si hacemos referencia a la sucesión presidencial contemplada en la Constitución, entonces no estamos hablando del ejercicio de la presidencia, sino estamos asumiendo de la asunción del cargo de presidente de la República, porque de lo contrario cada vez que se va de viaje el presidente y queda a cargo el vicepresidente o la vicepresidenta, estaría el vicepresidente ejerciendo la presidencia de la República. Y si es así, hoy día los presidentes viajan mucho, estaríamos eliminando la posibilidad de que un vicepresidente pueda postular, ¿no es cierto?, por el solo hecho de haber reemplazado al presidente de la República durante sus viajes.

Entonces, me parece, presidenta, que hay que agregar esa, hacer esa precisión.

Sí, con todo gusto.

Una interrupción me pide la congresista Aramayo.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, presidenta.

Podría ser, con el objeto de mejorar la fórmula, que el vicepresidente que ha juramentado para ejercer la presidencia. El vicepresidente que ejerce habiendo juramentado para tal fin.

Yo creo que de repente lo que hay que hacer es ciertamente no inhabilitar a quien por un periodo corto ejerce, y de manera protocolar, el cargo, y no el caso que observamos, por ejemplo, que es plenamente.

Hay vicepresidentes que no han sido elegidos para tal fin que accidentalmente son presidentes de la República, pero que ejercen la presidencia de manera plena.

Entonces, la diferenciación podría partir del tema de la juramentación de la misma.

Gracias, presidenta; gracias, congresista Costa.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Presidenta, podría ser algo así como "no podrá ser elegido presidente de la República de manera inmediata el ciudadano que asuma la presidencia de la República en los supuestos contemplados en los artículos 113 y 115 de la Constitución", y entonces hacemos referencia expresa a la sucesión presidencial en el 113 por distintas causales, la muerte, permanente incapacidad moral o física, renuncia, salida

del territorio nacional sin permiso o destitución, en el marco del 117. Y le agregamos también el impedimento temporal o permanente del presidente de la República que está en el 115. De esa manera quedaría muy claro a qué nos estamos refiriendo, lo que incluye, por ejemplo, el caso del actual presidente Vizcarra.

Me parece que... Algo así como no podrá ser elegido presidente de la República de manera inmediata el ciudadano que asuma la presidencia de la República en los casos contemplados en el artículo 113, es decir que muera el presidente o que se declare su permanente incapacidad moral o física, etcétera, las cinco causales de vacancia establecidas en el 113, y en aquellos casos en los cuales el vicepresidente asuma las funciones de presidente por impedimento temporal o permanente del presidente de la República.

Ahora, es cierto que si el impedimento es permanente, el presidente de la República tendría que convocar a elecciones. No lo dice, pero dice, "si el impedimento es permanente, el presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones". O sea, cuando el presidente del Congreso es el que asume, sí está obligado a convocar elecciones si el impedimento es permanente; pero si es vicepresidente, no.

Entonces, bastaría hacer referencia, quizá, al 113 y al 115, a las causales establecidas en el 113 y el 115, que es lo que queremos cubrir, digamos.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Costa.

Congresista Salgado. ¿Ya no?

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Hemos cerrado el rol de oradores.

Señores congresistas, la redacción estaría quedando como está presentada en la pantalla.

Señor relator, por favor, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

*Artículo 112.— El mandato presidencial es de cinco años. El que ejerza la presidencia constitucional de la República no podrá postular al mismo cargo en las elecciones generales inmediata. Transcurrido otro periodo constitucional como mínimo, el expresidente puede volver a postular sujeto a las mismas condiciones.*

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Presidenta, eso podría permitir...

**La señora PRESIDENTA.**— Iniciamos una segunda ronda de debates con respecto al texto propuesto en este momento.

Congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Ese texto podría llevar a una interpretación de que el vicepresidente que queda cargo del despacho durante los viajes del presidente ejerce,

efectivamente, la presidencia de la República, y basta que lo ejerza una vez para que no pueda ser candidato. Eso no es parte de la constitución histórica y no veo la razón para que sea así, presidenta.

Por eso, yo insistiría en que hagamos referencia a las causales de sucesión constitucional establecidas en los artículos 113 y 115, exactamente, porque de lo contrario el vicepresidente que queda a cargo cuando sale el presidente está ejerciendo la presidencia. ¿Bastaría que uno ejerza la presidencia de la República un día durante un mandato de cinco años para que quede inhabilitado? No veo la razón para ello, presidenta.

Gracias.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— La palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, es que el presidente, se está manejando mal las cosas. Cuando el presidente de la República se va de viaje o está ausente o en visita oficial, etcétera, no deja de ser presidente de la República. Eso es un error.

Cuando el presidente de la República se va a la China o a cualquier viaje de Estado u oficial, inclusive privado, aunque es difícil que un presidente viaje, un viaje privado, pero cuando el presidente de la República viaja en viaje de Estado, ¿quién lo reemplaza? El vicepresidente, pero no es presidente, es encargado del despacho, es encargado del despacho. Lo que pasa es que se hace llamar presidente, es otra cosa, por huachafería o por vanidad, pero no son presidentes, son vicepresidentes encargados del despacho. O sea, son meros tramitadores para poder firmar documentos urgentes que el presidente no puede firmar.

Pero lo que decía Prado cuando viajaba, porque Prado fue el presidente que empezó a viajar mucho por el Perú, y nunca dejó su vicepresidente en su primer gobierno. ¿Por qué? Porque decía una teoría interesante. Manuel Prado Ugarteche decía: "Señores, perdón, cuando yo viajo a Estados Unidos y me entrevisto con Roosevelt, yo soy presidente, no puede haber otro presidente en mi casa. O sea, no puede haber dos presidentes a la vez. O sea, un presidente en visita oficial saludando a Roosevelt y otro presidente ejerciendo en Lima, no puede haber". Y no dejaba la presidencia a su vicepresidente, se la dejaba a su primer ministro, que se encargaba del despacho presidencial. No se lo encargaba al vicepresidente. El primer vicepresidente estaba solamente para enfermedad o imposibilidad o incapacidad, etcétera, pero cuando viajaba de ninguna manera. Entonces, yo creo que eso hay que precisarlo.

Ahora, esta redacción tampoco me gusta. Porque esta redacción puede significar qué. Que el presidente constitucional no puede ser reelecto. Pero el presidente que no es constitucional sí. Morales Bermúdez era presidente no constitucional, firmaba como presidente de la República, no decía constitucional; se cuidó de no usar banda, se cuidó de no vivir en Palacio, vivía en su casa

de la calle Marconi vecina a la iglesia San Felipe, donde tenía un párroco amigo que lo confesaba todos los días. Eso es otro problema. Pero él era presidente. El título es Presidente y se le decía Presidente siempre.

Igual fue con Velasco, que era presidente del Perú. ¿Y quién lo nombra?, ¿ante quién juramenta? Ante el secretario general de la Cancillería, que era el diplomático o el funcionario público de más antigüedad y de más alto rango cuando no hay gobierno, que es el secretario general de la Cancillería, hoy viceministro. ¿Quién era? Javier Pérez de Cuéllar. Velasco juramenta ante Javier Pérez de Cuéllar, y ahí era el presidente de la República.

Entonces, con ese criterio, Morales Bermúdez podría, en teoría, en una ocasión parecida a esta, podría perfectamente ser candidato a la presidencia. Y lo que se trató es que no sea, precisamente que no sea candidato a la presidencia.

Yo creo que la redacción anterior estaba bastante mejor que esta, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidenta, creo que ya hemos descubierto que necesitamos hacer una precisión, y hay algunos comentarios de algunos colegas que ameritan un poquito de reflexión. (15) Y como estamos por cambiar un texto constitucional, yo sugeriría que en lugar de votar corriendo una modificación, el equipo técnico tal vez podría revisar un poquito las observaciones que han hecho el congresista Costa, el congresista Velásquez Quesquén, sobre la manera en la que está redactado el texto, para que pudiéramos tener una nueva propuesta y no correr con este 112 que tenemos acá.

Eventualmente, hoy día yo sé que queremos, mañana tenemos comisión, si no me equivoco, de repente hoy día quienes tenemos observaciones, algunas sobre el 113 o el 114, las podemos hacer rápidamente para que las puedan evaluar, y mañana votemos estos tres artículos, presidenta, para no correr con una votación sobre un texto con el que ni siquiera estamos del todo claros, creo, todos los que estamos acá.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta...

**La señora PRESIDENTA.**— A ver, señores congresistas.

Sí, congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Yo tengo una redacción acá de nuestro proyecto, que lo hizo, creo, Edmundo del Águila. Entonces, el proyecto es el siguiente, presidenta.

Dice: Esta prohibición, que se refiere al mandato presidencial de cinco años, alcanza al vicepresidente haya o no ejercido el cargo de presidente de la República en virtud de cualquier circunstancia legal y por el tiempo que resulte.

Bueno, quizás sea una mejor, pero evidentemente hay que buscar una redacción adecuada. Lástima que no esté acá Martha Hildebrandt para que nos pueda ayudar en esta redacción.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Perdone, para entenderle.

Eso quiere decir que, entonces, los vicepresidentes tampoco pueden reelegirse nunca hayan ejercido o no el cargo de presidente.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— No, inmediata, inmediata. Estamos hablando de la inmediata, de la inmediata.

Adelante.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Muchas gracias.

Yo quiero alcanzar una alternativa y reivindicar la fórmula que había alcanzado en el proyecto de ley.

Podría ocurrir el análisis que planteaba el congresista Costa hace unos instantes. *El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata, impedimento que alcanza a los vicepresidentes que ejercen la presidencia por las causales previstas en el 113.* Esa podría ser una buena redacción, porque nos estamos acogiendo a lo que ya está en la Constitución Política del Estado.

Lo leo una vez más. *El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata, impedimento que alcanza a los vicepresidentes que ejercen la presidencia por las causales previstas en el 113 de la Constitución.* Esa es una alternativa.

Sin embargo, quiero también reivindicar la fórmula que planteara en el proyecto de ley que alcancé, que tiene una lógica, y ciertamente cualquier título a algunos no les podría gustar, pero es un término absolutamente válido al ver quién puede ejercer o no la presidencia. Dice: "no podrá ser elegido". Lo que pasa es que en el dictamen no se recoge en la redacción que se alcanzó.

Hay que leer el artículo 12, con el primer párrafo, el mandato presidencial habla de los cinco años, el tema del periodo de ejercicio, inmediatamente venía "no podrá ser elegido presidente de la República de manera inmediata el ciudadano que bajo cualquier título hubiera ejercido la presidencia de la misma".

Entonces, yo creo, presidenta, de que estas dos fórmulas las podríamos analizar.

Sí, yo estoy en interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— A ver, congresistas, en realidad lo que ha motivado nuevamente el debate es el hecho de haber consignado que el que ejerza la presidencia bajo cualquier título, y en realidad de lo que se trata es de prohibir la reelección de quien sea que haya ejercido la presidencia de la República, incluso si accedió de manera inconstitucional.

Tampoco se puede dejar abierta la posibilidad para que si alguien accedió inconstitucionalmente a la presidencia de la República tenga, en virtud a que no existe prohibición expresa, la posibilidad de reelegirse.

Entonces, yo quisiera que reorientemos el tema de debate...

Sí, congresista, le voy a dar en este momento. Lo que pasa es que tenemos que centrar sobre qué hemos reabierto el debate, que parecía haberse agotado.

Así que congresista Glave y luego el congresista Velásquez, para poder aclarar.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidenta, sobre lo último lo último que ha dicho debería ser un impedimento, no un artículo constitucional que consagra una presidencia inconstitucional. Es decir, yo debería colocar como impedimento para postular al cargo de presidencia el haber asumido el mandato presidencial por fuera del orden constitucional. Ese es un impedimento para postular, que es diferente a que esté reconociendo que un dictador pueda no postular en la siguiente elección porque le reconocí su presidencia. Es una cosa diferente que creo.

**La señora PRESIDENTA.**— Por supuesto, tiene.. Entonces, se abre la posibilidad de colocar un impedimento más que hasta ahora no existía dentro de las causales para no postular.

Congresista Javier Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, yo creo que el tema, el espíritu de la propuesta, concuerdo con lo que ha expresado la congresista Marisa Glave, no podemos poner, legitimar que bajo cualquier título cualquiera puede postular. Hay que ponerlo en impedimento.

La solución está en aludir en el segundo párrafo al artículo 115. Y quienes asuman funciones en virtud del artículo 115. Nada más que eso.

Por eso estoy pidiendo esa redacción.

En el 115 está la sucesión constitucional y hay que aludir.. Perdón, yo me refiero al 115 de la Constitución actual.

En el 115 de la Constitución actual está la sucesión constitucional.

No, no, el 115, la sucesión constitucional. Dice: *Por impedimento temporal o permanente del presidente, asume sus funciones el primer vicepresidente. En defecto de este, el segundo vicepresidente. Por impedimento de ambos, el presidente del Congreso.* Esa es la sucesión constitucional, a esa hay que aludir.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, perdón. Y añadir, ese es el proyecto que hemos..

**La señora PRESIDENTA.**— Interrupción, congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Discúlpeme, señora presidenta, mi atolondramiento. Pero el 115 es lo que yo he planteado que se reforme, el 115 es lo que ha dicho Velásquez Quesquén, porque dice al final, si el impedimento es permanente, el presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones.

Nosotros añadimos: *En cualquier caso, -añadimos, ese es añadido nuestro, de nuestro proyecto de ley- quien suceda al presidente*

de la República en el cargo está obligado a convocar a elecciones en un plazo improrrogable de un año a partir de la fecha de su juramentación. Esa parte final es la que nosotros estamos añadiendo, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (BL).**— Presidenta, en efecto, el 115 se refiere al impedimento permanente del presidente por las causales contempladas en el 113. Pero también al impedimento temporal.

Y la pregunta es, si el vicepresidente asume un mes la presidencia de la República por impedimento temporal del presidente, queda también excluido de la posibilidad de ser... Por eso, habría que si el impedimento es permanente es obvio que está cubierto, ¿no es cierto?, habría que decirlo expresamente, pero habría que ponerle un plazo al ejercicio de la presidencia para el impedimento temporal, que puede ser la culminación de todo el periodo, puede ser un solo mes.

Entonces, si es la culminación del periodo o es un periodo largo, se explicaría que, en efecto, queda excluido de la posibilidad de ser candidato; pero si es solo reemplazar al presidente por un corto número de días o semanas, no veo por qué debería quedar impedido, digamos.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Costa.

Realmente hay muchas variables que acaban de añadirse al debate. Entonces, señores congresistas, la presidencia va a presentar un nuevo texto recogiendo la mayor cantidad de variables que han sido puestas para el debate y lo va a presentar el día de mañana.

Solicito dispensa de trámite de aprobación del Acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— En breve, presidenta, para...

**La señora PRESIDENTA.**— Pero antes de eso la dispensa ha sido aprobada por unanimidad.

Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Solamente un punto, presidenta, para adelantar el debate de mañana y eventualmente ver la reflexión de usted y el equipo técnico sobre el artículo 114.

En el artículo 113 se está colocando que la permanente incapacidad física o moral del presidente se decreta con dos tercios del número legal de miembros. Sin embargo, en el 114 se coloca que se requiere solamente la mitad más uno del número legal de los miembros.

Creo, presidenta, que igual esta suspensión, que finalmente supone el retiro de la presidencia, debiera tener también la misma votación calificada, porque si es comprobada incapacidad temporal, entonces, por lo menos dos tercios de los

parlamentarios estarán de acuerdo, presidenta, para evitar cualquier tipo de vacío que pueda quedar por ahí.

Nada más.

**La señora PRESIDENTA.**— Colegas, por favor, los aportes siempre se agradece que puedan hacerlos llegar vía correo electrónico, porque eso ayuda muchísimo a poder presentar lo que ustedes aportan y acelera, además, el trámite, el tiempo de debate.

Siendo la una con treinta y seis minutos de la tarde, se levanta la sesión.

Quedamos convocados para mañana a las nueve con treinta de la mañana en este mismo lugar.

**—A las 13:36 h, se levanta la sesión.**